

REPUBLICA DE CHILE

IMPUESTO

ESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Una visión histórica



10.000

IMPUESTO
ESCUDOS

10.000

PABLO ANDRÉS TORO BLANCO



La marca indeleble pero certera del tiempo imprime, en cada ser, un carácter y una esencia. Finalmente todo lo que existe es el resultado de su historia pues cada detalle que influyó en su origen y en el proceso de desarrollo le otorga un sello. En él se involucran hechos, personas y momentos que van moldeando la identidad.

En la vida nacional hay contadas organizaciones que tienen una larga trayectoria y que pueden decir que han estado presentes desde el comienzo de la formación de la Nación.

De acuerdo a los antecedentes recopilados y que han dado origen a esta publicación, la Tesorería no sólo es una de ellas sino que, además, es la entidad más antigua de Chile.

Nacida en los albores de la Conquista, con la llegada de Pedro de Valdivia y ante la necesidad de ordenar ciertos aspectos claves de los nuevos territorios, la labor de Tesorería se inicia con la formación del aparato imperial en las Indias y el nombramiento de Jerónimo de Alderete como primer Tesorero en 1541.

Desde entonces han transcurrido más de 450 años; 44 son los Tesoreros que han dirigido esta organización a través de estos años, encargándose de velar por el cumplimiento de las funciones encomendadas siempre por ley y la Tesorería, de la mano de cada director, fue recorriendo su propio tiempo, asumiendo de manera responsable y profesional cada etapa nueva, generando los mecanismos de adaptación que el momento exigía para hacer frente a los requerimientos de

la época y a las demandas del desarrollo económico nacional.

Hoy, seguimos avanzando, adaptando y cambiando nuestras estructuras y modos de trabajo a las exigencias que trae el nuevo milenio, pues nuestra vocación es la de responder a las necesidades de la ciudadanía y estar al servicio del país. Por nuestra historia no tememos enfrentar los desafíos que presenta el mundo actual, donde lo permanente es el cambio.

Descubrir nuestras raíces ha sido, desde el inicio de este trabajo, una de las motivaciones más fuertes. La historia no es sólo una sucesión de hechos, fechas y personajes sino, ante todo, un continuo fluir de la vida. Conocer nuestro pasado y nuestra historia nos permite delinear con más precisión el futuro.

Quien no tiene memoria no tiene porvenir. Desconocer el pasado es la forma más segura de cometer los mismos errores y negarse a avanzar usando la sabiduría que da la experiencia.

Estas páginas constituyen un testimonio de nuestra presencia y evolución, una guía de acercamiento a los elementos base de nuestra identidad. En cada párrafo descubrimos la raíz de nuestra esencia y como hemos participado en cada uno de los procesos que dieron vida a la Nación, fortaleciendo su nacimiento y tomando parte de cada momento de auge, desarrollo y renovación del Estado y de la economía nacional.

La memoria nos señala el camino, es nuestro puente al porvenir.

Así como en el pasado nuestros antecesores fueron protagonistas e impulsores de acciones económicas, financieras y de cambios sociales relevantes, hoy cada integrante de esta Tesorería tendrá sobradas razones para llenarse de orgullo al conocer los detalles que este libro entrega sobre nuestra vida institucional.

Disponer de una publicación como esta, nos permite saber en qué y cómo la Tesorería ha contribuido a forjar esta Nación.

Espero que esta investigación sea un aporte al conocimiento de una institución que ha sido y sigue siendo un pilar importante del Estado y que contribuya a entender el sentido de las complejas tareas que lleva a cabo la Tesorería General de la República.

Agradezco a todos los que participaron en la generación de este libro, por su dedicación y esmero en lograr siempre el mejor resultado.

Mi reconocimiento a don Tomás Aguayo Mackers, ex Tesorero General, quien realizó las gestiones, ante la Embajada de España, que nos permitieron obtener la copia fotográfica del documento histórico más importante conocido que es la Real Cédula de nombramiento del Primer Tesorero y S.E. el ex embajador de España, Sr. Nabor García por su gentileza y disposición de apoyo a la realización de esta publicación.





Índice

Introducción	8
Capítulo I. Origen de la Tesorería en Chile: el tiempo de la Conquista	10
Capítulo II. La Tesorería en el período colonial	18
Capítulo III. El primer siglo republicano y la Tesorería	24
Capítulo IV. La Tesorería General de la República	46



Cuando el Presidente Carlos Ibáñez del Campo firmó el Decreto Ley 1708, el 4 de agosto de 1927, creando la Tesorería General de la República, no hizo sino dar forma a la reorganización de un Servicio que, bajo diversas denominaciones, con funciones en esencia similares y con un importante rol en la Administración del Estado, se encontraba actuando en la Historia de Chile desde los inicios del proceso de conquista.

La Tesorería General de la República es la heredera histórica de una labor continua de manejo y gestión de los fondos fiscales que se inicia en la génesis de la organización política en Chile, con el nombramiento interino, por parte de Pedro de Valdivia, de Gerónimo de Alderete como primer Oficial Real en 1541. A través de los siglos coloniales; durante los difíciles años de organización republicana; en las décadas de auge económico de fines del siglo pasado; a través de las crisis vividas en el Chile de los años de la república de masas, la Tesorería ha estado siempre presente como una de las herramientas de las que se ha valido el Estado para hacer cumplir las diversas legislaciones tributarias y ordenar y manejar las finanzas públicas.

El presente estudio tiene como objetivo fundamental presentar una mirada histórica general a la Tesorería General de la República, entendiéndola precisamente como una institución que hunde sus raíces en los inicios de la historia nacional. En este sentido, como visión de amplio alcance sin pretensiones de erudición, se ha puesto un énfasis en los rasgos estructurales de cada período, intentando, por lo tanto, una mirada sintética y comprensiva por sobre un enfoque de carácter fundamentalmente económico.



En las últimas décadas se ha producido un cuestionamiento acerca del rol que le cabe al Estado en distintas esferas de la realidad. La concepción del Estado que se manejaba hace un cuarto de siglo atrás ha quedado, en casi todos sus puntos, superada. Esto lleva necesariamente a una reformulación de los modos de gestión de los organismos fiscales, que se adecue a nuevos requerimientos, concepto que debe compatibilizarse con los intereses permanentes y estratégicos de la Nación. En tal perspectiva, es necesario recurrir a todos los elementos que puedan prestar utilidad para mejorar el diagnóstico y la gestión de los servicios públicos.

Sin caer en visiones voluntaristas o nostálgicas, entendemos que el conocimiento de los antecedentes y evolución histórica de las funciones de la Tesorería General, puede constituirse en un elemento más de apoyo para el mejoramiento de su rol, así como una clara muestra de su relevancia en el esquema hacendístico del Estado. Pensamos que es necesario incorporar, en este proceso de permanente y crítica modernización del aparato fiscal, el aporte de las ciencias sociales y, en particular, de la historia, que permite intentar la comprensión del presente a la luz del pasado.

La aparición de estas páginas es consecuencia de la iniciativa de don Humberto Vega Fernández, continuada por el actual Tesorero General, señor Roberto Cerri, de dotar a la Tesorería de un texto que permitiera mostrar la permanencia de la función de Tesorería en la historia nacional. Esto en el contexto de una política de comunicación y apertura a la comunidad, necesaria para la valorización del papel que cumple la Tesorería General de la República en el desarrollo del país.

Esta reseña histórica es, por lo tanto, un intento de colaborar con una política mayor de perfilamiento de la imagen de la Tesorería; de revalorización del rol de un servicio que ha acompañado a la Nación a lo largo de su historia. Este proyecto se ha visto concretado gracias a la entusiasta labor de Patricia Labraña, jefa del departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas de la Tesorería General de la República, sin cuya participación estas páginas no habrían sido posibles.

CAPÍTULO I

Origen de la Tesorería en Chile:
El Tiempo de la Conquista

a) El sistema hacendístico hispano. Aspectos principales.

Luego de la llegada de Colón a América en 1492 y ante las evidentes muestras de riqueza que el suelo americano fue ofreciendo en las expediciones siguientes, la Corona se dio a la tarea de organizar un aparato administrativo imperial en las Indias. Esta labor se presentó sumamente compleja, pues significaba dotar de instituciones de gobierno y económicas a territorios vastos y desconocidos.

Una de las incuestionables motivaciones del proceso de conquista fue la económica, ya sea por el interés de los particulares, organizadores de las primeras sociedades de conquista, como por el del Estado español, empeñado en continuar un proceso de unificación nacional que, entre otras cosas, fue el que permitió la incorporación de América. Este proceso, de rasgos centralizadores, buscaba, entre otras metas, dotar a la Corona de ingresos permanentes, lo que hacía necesaria la estructuración de un sistema hacendístico lo más eficiente posible, más aún luego del descubrimiento de las nuevas tierras, promisorias fuente de riquezas, fundamentalmente mediante el tributo minero.

En este contexto es que se empieza a estructurar el sistema hacendístico indiano, conocido en su conjunto como Real Hacienda. En cierto modo constituyó una prolongación de la compleja realidad tributaria y hacendística metro-





politana, caracterizada por una inorgánica acumulación de impuestos. Ya en el segundo viaje de Colón en 1493, viene junto a él un lugarteniente de los Contadores Mayores de Castilla, un receptor y un veedor(1), primera avanzada del sistema de recaudación y control de los intereses pecuniarios del Estado hispano en las Indias. Posteriormente, la necesidad de dotar a la Corona de un organismo encargado de estas funciones para toda América dio origen a la Casa de Contratación, institución establecida en Sevilla en 1503 que, en sus orígenes, sentó las bases de lo que sería después la estructura básica de la Real Hacienda en América respecto a los funcionarios que cautelarían sus intereses: un tesorero, un contador y un factor o secretario, denominados desde entonces Oficiales Reales.

Hacia mediados del siglo XVI se empieza a manifestar una mayor ordenación de las estructuras de administración indianas, así como una fuerte intervención de la Corona y sus funcionarios, prestos a liquidar todo asomo de pretensiones personales de parte de la sociedad de conquista. Coincide esta afirmación del poder real, o "Segunda Conquista", como algunos historiadores la han denominado, con la primera centralización de las funciones de la hacienda y tesorería real respecto a América. Es así como en 1556 Felipe II crea el Real Consejo de Hacienda y en 1575 se crea la Tesorería Mayor, encargada sobre "la totalidad de los valores de la renta de la Corona y sobre sus gastos, estando el ente bajo la dirección del Tesorero General" (2).



Felipe II, Rey de España
(Archivo fotográfico, Museo
Histórico Nacional)

(1) Juan Pablo Aguirre: "El Ministerio de Hacienda". Documento inédito.

(2) Violeta Araya Klari: "Vida jurídica práctica contenida en los archivos notariales chilenos del siglo XIX". Memoria de Prueba para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad de Chile, Santiago, 1991, dos tomos, sin# de páginas.

b) Los Oficiales Reales y sus funciones.

Dentro de la amplia gama de funcionarios que generó el sistema de gobierno indiano se destacan, en las funciones de recaudación y manejo de los fondos de la Corona, los Oficiales Reales. Estos eran:

1) El tesorero, que era el principal Oficial Real, encargado de cobrar el Quinto Real, impuesto a los metales preciosos; deudas de todo tipo que los particulares tuvieran con la Real Hacienda; penas de cámara. Se encargaba de todo el movimiento de ingresos y egresos y de custodiar los fondos existentes en caja (3).

2) El contador, cuya misión consistía principalmente en revisar y aprobar las órdenes de pago que llevaba a cabo el tesorero, así como tener una copia de los libros de entrada y salida.

3) El factor, encargado de recibir los pagos en especies que llevasen a cabo los deudores, tarea difícil en el marco de una sociedad de guerra. También era el que ejecutaba las libranzas y distribuía los materiales y dineros destinados a la guerra.

4) El veedor, cuyas funciones en el caso de Chile estaban generalmente asimiladas a las del factor.

Los Oficiales Reales, en cuanto custodios de los intereses reales en el territorio chileno, tenían a su cargo otras importantes funciones, asociadas a la coyuntura en la que se fueron dando los primeros pasos de organización del sistema de recaudación y gestión de los fondos reales. En tal sentido, estaban facultados, entre otras cosas, para celebrar Acuerdos de Hacienda, generalmente entre el gobernador y los vecinos de alguna ciudad; revisar y aprobar todo presupuesto de obra en que se involucraran fondos reales; contratar servicios destinados al mantenimiento y socorro de la población, función particularmente importante en un contexto de guerra permanente, en el cual la pronta dotación de diversos bienes y fondos era de vital urgencia para seguir manteniendo la dominación hispana sobre el territorio conquistado. En tal sentido el tesorero, junto a los otros Oficiales Reales, jugó un importante rol ya desde los inicios de la Conquista.

(3) Juan Guillermo Muñoz: "Pobladores de Chile, 1565-1580", Ediciones Universidad de La Frontera, Temuco, 1989; p.7

Todos estos funcionarios cumplían su labor bajo una serie de restricciones que tenían por objeto garantizar su probidad y buena conducta. En tal sentido, al recibirse del cargo (que era de exclusivo nombramiento real) debían librar una fianza como garantía. Una vez que ya habían tomado uso de su función, les era impedido cualquier tipo de actividad comercial, inversión, explotación minera o goce de encomienda de indios. Además, se restringía su libertad de movimiento ya que no podían salir fuera del reino sin expresa autorización real.

c) Inicios de la función de Tesorería en Chile. Gerónimo de Alderete, el primer tesorero

La voluntad de los conquistadores españoles de incorporar plenamente Chile a los dominios reales se manifestó de variadas maneras. Una de ellas, característica del espíritu hispano, fue la organización de un aparato político administrativo, cuyas bases se sentaron paralelamente con la aparición de los primeros centros de conquista. Fue Gerónimo de Alderete, uno de los principales lugartenientes de Pedro de Valdivia, quien recibió el nombramiento de Primer Oficial de la Real Hacienda en la naciente provincia chilena, el 11 de agosto de 1541. Junto con él, figuraron como Oficiales Reales: Francisco de Arteaga, contador; Juan Fernández de Alderete, veedor; Francisco de Aguirre, factor. Alderete ejerció esta función de modo interino hasta que recibió la confirmación real de su cargo, dada a través del siguiente documento:

“19 de Julio de 1544.

Real Cédula a Blasco Núñez Vela, Virrey del Perú, sobre nombramiento de Gerónimo de Alderete para tesorero de la provincia de Chile. (Archivo de Indias, 109-7-1).



Gerónimo de Alderete, primer Tesorero de la Provincia de Chile

El Príncipe.- Blasco Núñez de Vela, visorrey é gobernador de la provincia del Perú y presidente del Audiencia Real que en ella reside. Por parte de Gerónimo de Alderete me ha sido hecha relación quel ha muchos que sirve al Emperadorrey, mi señor, en esas partes, y que al presente reside en la provincia de Chile con el capitán Pedro de Valdivia, al cual ha ayudado en la pacificación de la dicha provincia, é quel, visto lo mucho que ha servido, le ha encomendado la tesorería de la dicha provincia, hasta tanto que por nos otra cosa se provea, y me ha suplicado que pues él ha servido tan bién en el descubrimiento y pacificación de la dicha provincia y ha de residir en ella, y era hombre hijodalgo, le hiciese merced de le dar título de la dicha tesorería, con el salario que fuere servido, ó como la mi merced fuese; y yo, acatando lo susodicho, tengo voluntad de le mandar favorecer y hacer merced en lo que hobiere lugar: por ende, vos yo mando que os informéis y sepáis que necesidad hay de proveer el dicho oficio de tesorero en la dicha provincia, y me enviéis relación dello, porque, siendo necesario, provea del á quien fuere servido, y entretanto que me enviáis la dicha relación, si vierdes ques necesario provea el dicho oficio, constando que el dicho Gerónimo es persona idónea, suficiente, y en quien concurren las cualidades que para ello se requieren, le proveáis del, con el salario que tiene el tesorero desa provincia, para que lo tenga por el tiempo que nuestra voluntad fuere, é recibiréis del primeramente fianza legal, llana y abonada, en cantidad de dos mil ducados, para el buen recaudo de la hacienda de S.M., un testimonio de las cuales haréis poner en el arca de la tres llaves que los oficiales desa provincia tienen, para que allí estén á recaudo. Fecha en la villa de Valladolid, á 19 días del mes de Julio de 1544 años.- YO EL PRINCIPE" (4).



El testimonio escrito del nombramiento oficial de Alderete, como primer tesorero de Chile, permite bosquejar algunas de las características que tuvo el cargo en sus primeros tiempos. Por una parte, es posible apreciar que se destaca como un mérito del nombrado su categoría de hidalgo, habilitante para acceder al cargo, así como la reseña de sus

(4) José Toribio Medina: "Colección de Documentos Inéditos para la Historia de Chile". Imprenta Elzeviriana, Santiago, 1896. Torno VIII: pp. 63-64.

(5) Medina: op. cit., pp. 67-68.

méritos al servicio de la causa del rey. Junto con esto, aparece como un requisito anexo a la idoneidad del postulante que, antes de recibirse del cargo, deposite una fianza que asegure "el buen recaudo de la hacienda" del rey.

Posteriormente, Alderete fue ratificado en su cargo de tesorero, mediante otra Real Cédula, con fecha 26 de octubre de 1544 (5).

Gerónimo de Alderete, primer tesorero de Chile, fue uno de los más destacados compañeros de Valdivia en su expedición conquistadora. Nació en Olmedo, León, en 1517. Pasó a las Indias en 1537. Fue uno de los primeros vecinos de Santiago; regidor del Cabildo en variadas ocasiones; militar destacado en expediciones en Arauco; estuvo presente en las fundaciones de Concepción, Imperial, Valdivia y Villarrica. Falleció de fiebre palúdica cuando se hallaba viajando desde España a Chile para hacerse cargo de esta gobernación, en 1556.

La primera Caja Real, como se ha dicho, fue la de Santiago. Durante los años siguientes, se fueron fundando otras, paralelamente al desarrollo de nuevos emplazamientos urbanos. Estas Cajas tuvieron un pasar bastante agitado durante los años de la Conquista, ya que debían enfrentar las circunstancias de la guerra así como las intervenciones de gobernadores y militares que las usaban a su arbitrio. La irregularidad fue, pues, la tónica en el funcionamiento de las funciones de tesorería durante los primeros años del asentamiento español en Chile, siendo las Cajas más permanentes las de Valdivia, La Serena y Concepción.

El sistema de funcionamiento de las Cajas era abierto al público durante algunos días del mes, produciéndose en forma paralela la captación de tributos, entre los cuales destacaba el Quinto Real, junto con las libranzas y pagos, muchas de ellas a los mismos tributantes(6). Para que se pudieran efectuar libranzas y cobros era necesario que los Oficiales Reales abrieran el Arca de Tres Llaves, cofre en el que se custodiaban los bienes monetarios y las cuentas reales, y que tenía la particularidad de tener tres cerraduras y tres llaves, cada una de ellas en poder de un Oficial Real. Cuando

(6) Muñoz, op.cit.: p.9; op. cit.pp. 67-68

no había factor, la llave que le correspondía a éste le era entregada al gobernador.

Para evitar cualquier tipo de defraudación de los fondos reales, se fue elaborando desde los inicios una compleja red de mecanismos de control, aspecto, por lo demás, característico de todo el sistema administrativo español en América. Así, existían las visitas, que significaban una revisión íntegra de cuentas, a la que se agregaban testimonios de testigos y gran acuciosidad en la recolección de todo tipo de antecedentes. Este mecanismo se aplicaba tanto a los Oficiales en ejercicio como a los que ya habían dejado sus funciones. Una de las visitas más importantes practicada a la administración financiera en Chile durante los primeros años de la Conquista fue la de Egas Venegas, cuyos documentos han quedado como testimonio del afán fiscalizador de la corona, que pretendía perseguir todo tipo de defraudaciones, negocios de los Oficiales Reales en provecho propio, adulteraciones en la fundición del oro, entre otras faltas (7).

Otro mecanismo de control eran las revisiones de cuentas, en que se buscaba cotejar las cifras de los diferentes libros de cargo y data de los Oficiales Reales, así como justificar los respectivos asientos.

Caja de Santiago. Tesoreros. Siglo XVI

- Gerónimo de Alderete (1541)
- Alonso Álvarez (1556)
- Juan Núñez de Vargas (1554-1557)
- Bernardino Morales de Albornoz (1580-1610) (8)

(7) Ver el artículo de Fernando Silva Vargas: "Una visita a la Real Hacienda en Chile en el siglo XVI". En: Boletín de la Academia Chilena de la Historia, Nº77, 1967, pp. 190-205.

(8) Sonia Pinto et. Alt.: "Antecedentes históricos de la Contraloría General de la República. 1541-1927". Apéndice documental, siglos XVI y XVII.

...abonada...
...Secund...
...monios de las quales...
...las tres (tales quales...
...para que deli...
...de balleo...
...de mico y quis...
...el prinape...
...de cuenca bernal...
...almeron...

Detalle de la Real Cédula de nombramiento de
Sextina de Ulloa como primera teniente
el 19 de julio de 1553

La Tesorería
en el Período Colonial

a) La función de Tesorería en el siglo XVII

Una de las características de la organización colonial indiana fue la complejidad que tuvo en el plano de los tributos. Esto naturalmente afectó las funciones de Tesorería durante el período. Es así como a lo largo de los años coloniales, los tesoreros se vieron enfrentados a la tarea de recaudar variados impuestos, en un sistema que no se caracterizaba por su orden ni coherencia.

La amplia gama de impuestos del período colonial tiene intrínseca relación con la productividad del país y su rol al interior del sistema económico indiano. Chile jugó, durante el siglo XVII y buena parte del XVIII, fundamentalmente un papel de abastecedor de algunos insumos a la pujante economía peruana, siendo especialmente importante la exportación de productos derivados de una ganadería poco tecnificada (sebo, charqui, cordobanes, durante el siglo XVII) y, posteriormente, el envío de trigo cultivado en el valle central (siglo XVIII). Los impuestos agrícolas, entre los que destacaba el diezmo, tenían, por lo tanto, un rol importante.

No obstante lo anterior, las expectativas iniciales de las primeras generaciones de conquistadores con respecto a la actividad minera, privilegiada como fuente de riqueza en la mentalidad hispana, fueron siendo frustradas por la realidad, que indicaba que los recursos auríferos eran escasos, mientras que se podía explotar la plata, pero sin esperar resultados tan espectaculares como los del Alto Perú, cuyo éxito minero lo representó la sorprendente Potosí. Estas pocas halagüeñas perspectivas van a incidir estructuralmente en la hacienda del reino y a significar que, agregado el elemen-

to perturbador de la guerra, el déficit fuera una continuidad durante buena parte del período colonial.

El impuesto a los minerales preciosos o Quinto Real fue, desde los primeros años de la conquista de América, uno de los más importantes como fuente de ingresos para las arcas reales. En el caso chileno, este veinte por ciento que significaba tal tributo nunca fue de tal magnitud que permitiera financiar los fondos que la corona debía desembolsar en la mantención de la presencia hispana en Chile. Estos gastos se institucionalizaron con la asignación permanente de un subsidio a la economía chilena, el Real Situado, proveniente de Perú, el que permitió evitar la quiebra fiscal.

La situación hacendística estaba, entonces, inclinada hacia el déficit. Esto queda de manifiesto al observar que, por ejemplo, en el año 1612 los ingresos reales debidos a recaudación alcanzaban sólo a \$ 3.242, mientras que el monto del Situado aportaba a la hacienda \$ 198.993, parte de los cuales se gastaba internamente en pagar servicios y mercancías. Los niveles de recaudación eran pues, pobrísimos; más aún cuando hubo que suspender, en algunas ocasiones, la aplicación de algunos impuestos como la Alcabala, en virtud de terremotos y alzamientos indígenas⁹⁾.

A fines del siglo XVII hubo un paulatino mejoramiento de las condiciones económicas, dado por una atenuación de los conflictos con los indígenas y la dinamización del sector triguero exportador. Junto con esta cierta bonanza, mejoran los mecanismos de recaudación tributaria y los ingresos de las Cajas Reales, pero siendo todavía dichos ingresos de escasa importancia en relación con el subsidio del Real Situado, que aún aparecía como una viga maestra del erario colonial.

Además de los impuestos a las actividades agrícolas y mineras, durante el período colonial fueron importantes aquellos que afectaban las transacciones comerciales, ya en el plano interno (la Alcabala, impuesto a la compraventa), ya en el externo (el Almojarifazgo). También se hallaban gravadas otras actividades, como los cargos administrativos, que debían tributar a través de la Media Anata, impuesto que consistía en que cada nuevo funcionario debía entregar la mitad del sueldo de su primer año de trabajo al asumir su cargo.

9) Sergio Villalobos et. al.: "Historia de Chile". Editorial Universitaria, Santiago, 1983. V. 2: pp. 176-177

Junto con lo anterior, la Hacienda Real se beneficiaba del cobro de multas y penas de cámaras, cuyo pago debía ser hecho ante los Oficiales Reales luego de las sentencias de la justicia local. El cobro de este amplio y diverso conjunto de gravámenes era tarea de los Oficiales Reales, aunque existió la práctica de entregar, bajo arriendo a particulares, el cobro de estos impuestos. Con todo, la característica que atraviesa todo el período es la fuerte tendencia a la evasión tributaria, así como la permanente dificultad de los Oficiales Reales para desarrollar eficazmente su labor, entre otras cosas a causa de la constante falta de moneda, lo que dificultaba enormemente las transacciones y las cuentas, las cobranzas y los pagos, provocando anchos márgenes de duda respecto a su exactitud. Este problema, por lo demás, sin duda limitó las perspectivas de desarrollo de la economía colonial chilena, que hubo de desenvolverse en los estrechos marcos de un sistema de trueque, en el cual el crédito en ningún caso se veía estimulado.

Caja de Santiago. Tesoreros. Siglo XVII

- Gerónimo Zapata de Mayorga (1613 o antes- 1620)
- Gerónimo Hurtado de Mendoza (1621-1638)
- Juan de Lazón (1641-1642)
- Miguel de Lerga (1643-1648)
- Juan Velásquez de Covarrubia (1649 a 1654)
- José Zorrilla de la Gándara (29-1-1654 a 1687)
- Juan Francisco de Perrochena (1689-1697)
- Thomas de Villamil (1698)
- Diego de Contreras Cabezas (1699-1700)





b) La Tesorería durante el período borbónico

La llegada del siglo XVIII sorprendió al imperio hispánico en una profunda crisis, que significó una guerra por la sucesión del trono (1700-1713), fruto de la cual accedió a éste Felipe de Anjou, iniciándose la dinastía hispana de Borbón. El nuevo estilo desarrollado en el manejo de las posesiones reales fue imbricándose progresivamente con los nuevos conceptos políticos que el siglo de la Ilustración iba popularizando en las élites dirigentes.

El reformismo característico del siglo XVIII alcanzó también al aparato económico colonial y, por cierto, a las funciones de Tesorería. Sin que desaparecieran completamente las características de la Real Hacienda como se había desarrollado en los anteriores siglos coloniales, sí hubo un intento centralizador y modernizador, a través de instancias administrativas que buscaron una mejor supervisión de las funciones de recaudación y manejo de los fondos reales.

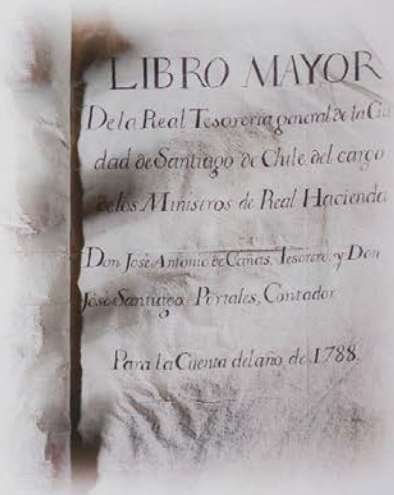
Es en este contexto que, en noviembre de 1767, se expede una Real Cédula mediante la cual se decreta la creación de la Contaduría Mayor. En Chile ésta se instaura por Real Cédula de abril de 1768. La Contaduría tendría desde entonces la misión de controlar y supervigilar las cuentas de Hacienda. Su función, bajo la denominación de Tribunal de Cuentas, se proyectaría luego de la emancipación, durante todo el siglo diecinueve y hasta la creación, en 1927, de la Contraloría General de la República.

Complementariamente, en 1773, se crea la Aduana General, como un medio de llevar una mejor vigilancia y cuenta de los bienes transados con el exterior. Se intentaba con esta institución evitar la evasión tributaria que, sin embargo, era ya a esas alturas absolutamente incontrolable, en una América cuyas relaciones con el mundo no pasaban ya por España y sus pretensiones monopólicas, sino que básicamente por el activo contrabando inglés, francés y, a fines de siglo, norteamericano.

Las nuevas medidas tendían a la búsqueda de mejorar la tributación en las colonias pero, circunstancias de carácter político (asociadas a la decadencia monárquica española y a la invasión napoleónica de 1808) y económicas (la ya irreductible oposición de intereses criollos - peninsulares), provocaron el quiebre y los inicios de la independencia americana.

Caja de Santiago. Tesoreros. Siglo XVIII

- Joseph Negrón de Luna (1702-1706)
- Miguel Thomas de Palomares (1707)
- Francisco de Madariaga (1739-1743)
- Joseph Fernández de Campino (1751-1757)
- Joseph Antonio de Cañas (1760-1767)
- Antonio de Acosta (1768-1769)
- Domingo de Salamanca (1787-1788)



1ª página del Libro Mayor 1788.
(Archivo Histórico
Tesoraría General de la República)

MAYOR
LE LA
TESORERIA GENERAL
DE
SANTIAGO DE CHILE

1788

CAPÍTULO III



a) La Tesorería en los primeros años de vida independiente.

La historia de las funciones de la Tesorería durante el convulso período de las luchas por la independencia es difícil de reconstruir. Tanto lo que respecta a las personas encargadas de tales funciones como las cifras globales de los ingresos del país no son muy claras. En tal sentido, ya a fines del siglo pasado un tratadista de la materia sostenía que una contabilidad clara "... no ha llegado hasta nosotros y que apenas si se encuentra uno que otro dato disperso entre libros y periódicos" (10).

El período inmediatamente posterior a la Independencia estuvo marcado por continuos cambios de gobierno, cada uno de los cuales intentó imprimir orden a la marcha de los asuntos económicos. Se puede sostener que, a grandes trazos, la Tesorería emergió de las luchas independentistas evidenciando una continuidad con respecto a lo que fue durante el período colonial. Los cambios, al menos en los primeros años, fueron formales. Lo que antes era monárquico, pasaba ahora a denominarse nacional. Así sucedió con la Tesorería, que pasó a denominarse Tesorería General de la República y con los antiguos Oficiales Reales, que pasaron a denominarse Ministros de la Tesorería General de la República de Chile.



José Ramón Vargas y Belbal
Contador de la Tesorería quien fue además
uno de los asistentes al Cabildo Abierto del 18 de septiembre de 1810
(Archivo Histórico, Tesorería General de la República)

(10) Evaristo Molina: "Boquetejo de la Hacienda Pública de Chile desde la Independencia hasta la fecha".
Imprenta Nacional, Santiago, 1898, p.47

Un primer paso dentro de la organización económica del país, todavía en lucha contra los españoles, fue la creación, con fecha 2 de junio de 1817, del Ministerio de Hacienda, cuyo primer responsable fue Hipólito Villegas quien, además, fue el primer Tesorero de la República. De hecho, es necesario enmendar, en obsequio de la verdad histórica, algunas tradiciones que dentro de la misma Tesorería existen hasta hoy. Nos referimos a la idea de que don José Ramón Vargas y Belbal fue el primer tesorero jubilado del Chile independiente. En verdad, Vargas era el contador que acompañaba en sus funciones a quien sí era el tesorero, don Nicolás Marzán, funcionario que ocupó dicho cargo hasta su muerte:

"7 de Noviembre de 1839

Hoy a la una y media de la mañana ha fallecido don Nicolás Marzán, Ministro Tesorero de esta oficina. Penetrado del mayor sentimiento por la pérdida que he sufrido de mi antiguo compañero, le participo a V. L...J.R. Vargas" (11).

Fue, pues, Villegas el primer tesorero que además, ya en 1826 recibía una pensión de \$1.000 como Ministro Tesorero jubilado.

En los años siguientes se dieron pasos importantes para la conformación de la estructura hacendística republicana. El 8 de junio de 1820 se estableció el Tribunal Mayor de Cuentas, encargado de supervigilar, entre otros aspectos, la gestión económica de los ministros de tesorería, que seguían siendo un tesorero y un contador. Es destacable posteriormente la labor del Ministro Manuel Rengifo, ya bajo el período de dominio conservador, que produjo un ordenamiento de las cuentas fiscales y de la labor funcionaria en el aparato de hacienda del Estado.



(11) Archivo Nacional. Fondo Ministerio de Hacienda: v. 123.

También durante el primer decenio conservador destaca la actuación del Ministro Tocornal, responsable de la dictación de una ley de consolidación de la deuda pública interna (22 de febrero de 1837), importante paso para el ordenamiento de las finanzas públicas y que significó un especial trabajo para los Ministros Tesoreros.

Durante el período conservador, la Tesorería cumplió un importante rol dentro de la organización del Estado Nacional. Su aporte fue convertirse en ejecutora de algunas políticas fiscales permanentes, como la búsqueda de una optimización de los tributos y un férreo control sobre éstos y, junto con esto, desarrollar algunas acciones motivadas por razones coyunturales. Estas se refirieron fundamentalmente a buscar medios de financiamiento fiscal para determinados fines, ya de largo alcance (y que requieran participación del Estado por sus altos costos), ya de emergencia.

Es en el marco de lo recién expuesto que la Tesorería hizo su aporte más significativo al proceso de desarrollo del país, al instrumentalizar acciones de endeudamiento interno. Estas consistieron, en general, en emisiones, por orden del Gobierno, de bonos de deuda interior, por préstamos que el Estado tomó. La serie de endeudamientos internos, no sólo durante el orden conservador, sino que a través del siglo entero, fue tan significativa que alcanzaba cifras superiores a las de la deuda externa: "la deuda interna entre 1830 y 1930 fue mucho más numerosa que la deuda externa aunque no por ello mayor en relación a la cantidad de recursos que involucró. Es así como durante este lapso de tiempo el gobierno contrajo 71 deudas en el interior del país, cifra que sobrepasa a la de 46 préstamos externos contratados para igual período" (12).

José Ramón Varga Contador, y Nicolás Marzán Tesoro, Ministros de la Tesorería general de la República de Chile; certificamos que a fojas 100 del Libro Manual del presente año de 1827 se halla escrita la partida siguiente:

Cargos

1.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
2.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
3.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
4.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
5.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
6.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
7.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
8.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
9.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
10.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
11.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
12.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
13.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
14.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
15.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
16.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
17.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
18.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
19.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
20.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
21.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
22.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
23.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
24.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
25.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
26.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
27.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
28.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
29.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
30.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
31.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
32.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
33.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
34.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
35.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
36.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
37.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
38.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
39.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
40.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
41.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
42.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
43.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
44.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
45.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
46.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
47.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
48.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
49.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
50.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
51.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
52.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
53.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
54.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
55.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
56.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
57.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
58.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
59.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
60.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
61.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
62.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
63.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
64.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
65.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
66.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
67.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
68.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
69.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
70.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000
71.º	Por el pago de los intereses de los préstamos	1000000


Hecho en Santiago de Chile a los 10 días del mes de Mayo de 1827.

José Ramón Varga Contador
Nicolás Marzán Tesoro

(12) Carlos Huneez: "El Sector Público Chileno Entre 1830-1930", Instituto de Estudios Económicos, U. de Chile, 1968.



Plaza de Armas desde la Intendencia hacia el sur. 1880



Sin embargo, el panorama del endeudamiento interno no era totalmente halagüeño, ya que los fondos recaudados no fueron usados preferentemente en financiamiento de bienes de capital e infraestructura (sólo el 36% se destinó a obras públicas), sino que tuvieron un destino asociado con las emergencias bélicas que debió afrontar el país (guerra contra España, en 1865; Guerra del Pacífico en 1879) y a la mantención del funcionamiento administrativo del creciente sector público, cada vez más demandante de recursos.

Los vales de Tesorería eran, pues, un mecanismo de captación de recursos fiscales. El respaldo que les daba el Estado los hacía atractivos e incluso expectablemente rentables. Un ejemplo de esta situación es lo que sucedía con los bonos que los empleados del Estado recibieron ante un “préstamo” que tuvieron que dar al Fisco en 1865. Estos documentos eran al portador y se convirtieron en objeto de transacción, dado el respaldo que tenían por parte del Estado así como por el interés de 8% que poseían (13). En general podemos ver que los vales de Tesorería, forma usual de endeudamiento interno, constituían valores de transacción común.

b) La expansión y prosperidad económica. Las reformas de 1875 y 1883

El siguiente período dentro de la evolución de las funciones de Tesorería está marcado por la general expansión económica que experimenta el país durante el último cuarto del siglo pasado. Las importantes exportaciones de plata y trigo, base de la recuperación económica durante la etapa conservadora, fueron acompañadas de un desarrollo comercial significativo, que encontró su símbolo más claro en el dinamismo comercial de Valparaíso. La mayor cantidad de negocios, el surgimiento (desde la década de 1850) de un germinal sistema bancario, junto a otros factores, hicieron que se manifestara la necesidad de un reordenamiento de los servicios de Tesorería.

Bajo la administración de Federico Errázuriz Zañartu se produjo la reorganización de los sistemas hacendáticos del Estado que, naturalmente, afectó a las funciones de Tesorería. Fruto de este proceso es que surgió la ley del

(13) Archivo Nacional. Fondo Ministerio de Hacienda, volumen 619.

22 de diciembre de 1875, mediante la cual se hacía desaparecer a la Tesorería General y se creaba un organismo denominado Dirección del Tesoro, encargado de coordinar y supervisar a las recién creadas tesorerías provinciales y departamentales.

La reorganización de la Hacienda Pública entregaba las tradicionales funciones de Tesorería a dos oficinas: la Dirección del Tesoro y de Amonedación y las Tesorerías Provinciales y Departamentales. Con respecto a la primera, sus funciones se describen en el artículo 7° de la ley y son, en lo concerniente a la sección del Tesoro, las siguientes:

- 1°. Llevar un libro del movimiento del Tesoro;
- 2°. Cuidar de que las oficinas pagadoras tengan los fondos precisos para efectuar los pagos, circulando el haber del Tesoro de unas oficinas a otras, según las necesidades;
- 3°. Llevar a cada oficina una cuenta especial del Tesoro que administra;
- 4°. Depositar los fondos sobrantes en el banco o bancos que designe el Presidente de la República;
- 5°. Llevar el libro de refrendación de los decretos que se expediesen en los Ministerios para disponer que la oficina que debe hacer el gasto tenga los fondos necesarios. La refrendación se hará después que el decreto hubiere sido anotado en la Corte de Cuentas;
- 6°. Pasará a la Dirección de Contabilidad Jeneral un estado mensual del movimiento del Tesoro" (14).

Acercas de la otra sección anexa, la de Amonedación, ésta cumplía con la adquisición de oro y plata y la elaboración del circulante metálico.

45 Data en libro de la Hacienda en pagos a D. Domingo F. Sarmentino por su sueldo de del mes de Dto. del año anterior. Paga de D. Sarmentino

Cuenta contable que registra el pago de sueldo a Domingo Faustino Sarmentino
Manual de la Tesorería y Comisaría Unidas de 1893
(Archivo histórico)

(14) Ricardo Anguita: "Leyes promulgadas en Chile desde 1810 hasta el 1° de Junio". Imprenta Barcelona, Santiago, 1912. Tomo I: pp. 394-405.

Los artículos 12, 13, 14, 15 y 16 regulan el funcionamiento de las Tesorerías Provinciales y Departamentales, siendo importante destacar que, en el caso de aduanas establecidas en capitales de provincias o departamentos, se cumplirían las dos funciones por la misma oficina.

Es importante señalar que, mediante el artículo 19, se suprimen, entre otras oficinas de hacienda, algunas tesorerías menores (del cuerpo de ingenieros civiles; del Instituto Nacional; de los liceos provinciales y las cajas de los Cuerpos del Ejército) junto con la desaparición, bajo dicho nombre, de la Tesorería General.

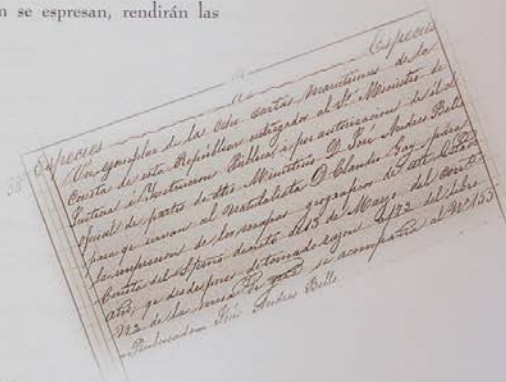
En este esquema de reorganización hacendística, permanecen rasgos seculares de la función de Tesorería, particularmente en lo que se refiere a las garantías que los funcionarios debían rendir en orden a preservar los intereses del Estado y evitar toda sospecha de malos manejos de los fondos fiscales, práctica que provenía de los tiempos de la conquista española. En tal sentido permanece como requisito que, "para garantir el buen desempeño de su destino y las responsabilidades que puedan resultar, los empleados que a continuación se espresan, rendirán las siguientes fianzas solidarias:

Por una cantidad equivalente a tres años de la renta del destino:

- El Director del Tesoro i de Amonedación(...)
- Los tesoreros provinciales(...)

Por una cantidad equivalente a la renta de dos años:

- Los tesoreros departamentales(...)
- Los oficiales mayores i tenedores de libros de las Direcciones del Tesoro i de Amonedación i de impuesto Crédito Público(...)
- Los cajeros(...)



Registro del traspaso de costas maritimas a Claudio Gay para la confección de mapas
Manual de la Tesorería y Comisaría Unidas 1844
(Archieva Histórica)

Los directores del Tesoro i de Amonedación i de Impuestos i Crédito Público, podrán exigir fianza por el valor de un año de la renta a los empleados de sus oficinas(...).

Art. 25. Si no fuere conocido el empleado directamente responsable del perjuicio o pérdida que experimente el Fisco en una oficina, serán responsables todos los empleados con fianza de la misma oficina, a prorrata de sus rentas¹⁵⁾.

En teoría, la ley de 1875 buscaba centralizar la acción de los funcionarios encargados del recaudo y gestión de los fondos fiscales, pero su resultado práctico no fue todo lo exitoso que se hubiera deseado, ya que se entregó una cantidad de funciones excesivas al Director del Tesoro; funciones que, con el paso del tiempo, fueron haciéndose cada vez mayores. Según las disposiciones de la ley, el Director del Tesoro debía administrar el sistema de Correos; junto con esto, era su deber representar los intereses fiscales en juicios; debía pasar revistas a las fuerzas del ejército y, además, encargarse de todo lo relativo a su sueldo.

Por otra parte, esta ley generó conflictos de competencia, ya que no había claridad en la jerarquía del sistema de recaudación. Al suprimirse la Tesorería General se desordenó el sistema jerárquico y de coordinación.

La Guerra del Pacífico significó para el país un fuerte desafío en lo que respecta al financiamiento de ella que, en buena medida, fue interno, a través de fuertes emisiones de papel moneda (\$ 26.000.000 en 1879-1880). La victoria y la incorporación de las provincias de Tarapacá y Antofagasta, con sus importantes recursos salitreros, significó un sustancial aumento de los ingresos fiscales y, naturalmente, la necesidad de establecer un mejor orden tributario. Desde entonces, correspondería a las Tesorerías de Tacna y Tarapacá un intenso trabajo, fiscalizando y recaudando los impuestos que generaba la acelerada producción salitrera.

(15) *ibid*



Estación Central, 1890



Como consecuencia de esta nueva situación, en 1883 se dictó la ley de reforma de la Dirección del Tesoro, inspirada por las ideas de centralización y simplificación de las tareas de contabilidad y recaudación que, sin embargo, caían en un terreno intermedio entre las atribuciones de la Dirección del Tesoro y del Tribunal de Cuentas. Este organismo, como se ha señalado, cumplía, entre otros cometidos, una función de supervigilancia de las cuentas fiscales, siendo el antecedente de la Contraloría General de la República. En tal sentido, las tareas de revisión de las cuentas y elaboración de éstas no estaban total y claramente definidas en cuanto a cuál organismo competían.

Con la reforma de 1883 se multiplicaban los volúmenes de trabajo de la Dirección del Tesoro. Así, su Director debía representar al Estado en gran cantidad de juicios. Los decretos supremos transcritos a las tesorerías para su cumplimiento llegaban a 26.433 en 1890. La estructura administrativa, bajo estas condiciones, se dirigía al colapso:

"Debo dejar constancia de la necesidad cada día más apremiante de reorganizar la planta de empleados de esta Dirección y de las Tesorerías Fiscales de su dependencia" (16).



(16) Memoria del Ministerio de Hacienda 1890: p. 425

Silla, parte de un conjunto mayor que integró el mobiliario de la oficina de Tesorería en Londres.

Esto es testimonio de una sobrecarga de trabajo para un servicio que estaba desarrollándose inmerso en un contexto de crecimiento económico, demográfico y urbano importante.

En efecto, el Chile en que desempeñaban su trabajo los funcionarios de la Dirección del Tesoro a fines de siglo, difería sustancialmente del que vivieron Nicolás Marzán y José Ramón Vargas, en los inicios del proceso de organización nacional. Mientras a mediados de la década de los '30 Chile tenía alrededor de un millón de habitantes, hacia 1900 poseía una población de 2.959.000 personas. La ciudad de Santiago ya no era la misma. Se había producido el tránsito, a lo largo del siglo, desde la iluminación a vela a la luz eléctrica; de los informes manuscritos de principios de siglo, de intrincada caligrafía, se había pasado al uso cada vez más difundido de las máquinas de escribir. En definitiva la sociedad, la economía, la cultura chilenas habían cambiado. Y las funciones de Tesorería no parecían, a fines del siglo, ponerse a tono con dicha evolución.



c) Los empleados de Tesorería durante el siglo XIX.

Las primeras plantas de la Tesorería, luego de producida la consolidación de la independencia, mostraban una permanencia de los antiguos empleados que habían trabajado en los últimos años de dominio hispano. Así, por ejemplo, a mediados de 1826, el tesorero Nicolás Marzán cumplía ya como funcionario 28 años, 3 meses y 4 días, mientras que el contador José Ramón Vargas y Belbal enteraba 39 años, 3 meses y 20 días. Llamativo caso de estabilidad funcionaria.

Máquina de escribir Remington. 1850.

Tesorería General de Santiago

Relación de sus empleados: tiempo que han comprobado en servicio y sus actuales sueldos

Sus empleados	Sus nombres	Tiempo ha que sirven en Hacienda (año, mes, día)	Sus Dotaciones \$
Ministro Contador	José Ramón Vargas y Belbal	39, 3, 20	2.400
Ministro Tesorero	Nicolás Marzán	28, 3, 4	2.400
Oficial 1°	Miguel Collao	14, 9, 9	1.200
Oficial 2°	Domingo Valdés	4, 9, 9	800
Oficial 3°	Justo Fredes	12, 3, 8	600
Oficial 4°	Vacante	450
Auxiliar	Antonio Espinoza	1, 4, 8	365

Contador Mayor	Agustín Bilbao	26, 2, 8	500
Contador Mayor Barra	13	400
Escribano de Hacienda	Ramón Arismendi	300
Receptor	José Jofré	190
Portero	Pascual Bustamante	190
Ministro Tesorero Jubilado	Hipólito Villegas	1.000
Oficial 1°	Ildefonso Redondo	600
Contador Interino	Antonio Arcaya	200
Oficial Agregado	Juan José Moya	enfermo	800 (17)

(17) Memoria del Ministerio de Hacienda: 1894, pp. 340-343

Al parecer, la carrera de los funcionarios dentro de la Tesorería tuvo un perfil de estabilidad durante la primera mitad del siglo. Si vemos las nóminas del personal nos encontramos con que permanecían por varios años, décadas incluso, en la Tesorería. Sin embargo, con el desarrollo del siglo, esta tendencia fue evolucionando hacia una generalizada rotación en los cargos dentro de la ya denominada Dirección del Tesoro. Es cierto que se puede encontrar casos de funcionarios que se desempeñaban ya en 1863 en la Tesorería y que todavía laboraban en el servicio en 1884, como Luis Estévez o Ildefonso Opazo; o, incluso, carreras ascendentes como la de Maximiliano Navarrete (Oficial Segundo en 1863 y Ministro Contador en 1884), pero el acortamiento del tiempo de permanencia de los funcionarios era algo que preocupaba. Incluso se sindicaba a este hecho como una causal de problemas de funcionamiento de los servicios de recaudación.

Nómina de empleados de la Tesorería General (al 6 de abril de 1863).

Tesorero	Ignacio de Reyes	12-Sep-1851	3.000
Contador	Tadeo Izquierdo	9-Nov-1851	3.000
Sección de Hacienda			
Oficial 1°	Emilio Ruiz	4-Mayo-1853	1.500
Oficial 2°	Miguel Acevedo	29-Abr-1861	1.000
Oficial 3°	Antonio Vergara	29-Abr-1861	800

Oficial 4°	Luis Estévez	29-Abr-1861	600
Cajero	David del Río	4-Jun-1859	2.000
Auxiliar	Camilo Renard	4-Sept-1859	1 diario
Auxiliar	Ildefonso Opazo	12-Ene-1863	1 diario
Auxiliar	Diego Palma	12-Ene-1863	1 diario
Escribano de Hacienda	Juan N. Silva	12-Dic-1852	300
Receptor	Francisco Ureta	idem	150
Sección de Guerra			
Oficial 1°	Toribio Contador	30-Dic-1854	1.500
Oficial 2°	Maximiliano Navarrete	idem	1.000
Oficial 3°	J. Dolores Silva	7-Sept-1860	800
Auxiliar	Manuel M. Lynch	7-Ene-1860	1 diario

Sección de Crédito Público

Oficial Unico	Lorenzo Cuervo	7-Sept-1860	1 diario
Agregado y encargado del archivo del Ministerio de Justicia	Domingo Godoy	30-Sept-1853	2.000
Portero	Pedro Hernández	240
Ordenanza	Nicolás Palma	30 (18)

El problema recién planteado se desarrolla en la medida que avanza el siglo. A finales de éste, un Director del Tesoro señalaba con preocupación que "se puede afirmar que en Chile el empleado público no tiene un porvenir que lo halague; por el contrario, está seguro que después de largos años de contracción y empeño ve premiado sus esfuerzos con una renta mísera(...). De aquí que los jóvenes tratan siempre de servir a la administración mientras se preparan en alguna profesión para ayudarse durante la vida de estudiantes y abandonan sus ocupaciones en cuanto terminan sus estudios y están preparados para la vida libre; quedándose como empleados, en general, aquellos que no obtienen un resultado satisfactorio; los que se pueden calificar como los menos aptos para ser buenos empleados (...). La falta de un buen sistema de provisión de los cargos públicos, siendo en general el único requisito necesario para ser empleado el saber leer y escribir, ha producido el fenómeno de que para cada empleo haya un sinnúmero de solicitantes (...). El decaimiento en el personal de la administración trae consecuencias funestas y dignas de considerar. La corrupción en

(18) Hamud, op.cit.



Rio Mapacho desde el Puente de Cal y Canto
(altura calle Puente) hacia el oriente. 1880.


un personal inepto y sin un estímulo que lo mantenga es inevitable (...). El Estado (en los dos últimos años) ha perdido por sustracciones en sus tesorerías más de \$ 100.000" (19).

En esta línea de diagnóstico, una de las constantes quejas que formulaban los Tesoreros Generales primero y, a partir de 1875, los Directores del Tesoro, tenía que ver con la cantidad del personal que operaba en la Tesorería. Las responsabilidades que se les asignaban crecían en una proporción mucho mayor a la de la planta funcionaria. Por otra parte, el número de negocios públicos, de transacciones, de acciones económicas en las que el Fisco tenía algún interés, crecían vertiginosamente.

Siguiendo la evolución de la planta de la Tesorería durante algunos años del siglo XIX y del presente, podemos apreciar que el número de funcionarios aumentaba muy lentamente o, incluso, se mantenía o menguaba:

Año	Tesorería	Ministerio de Hacienda
1845	31	436
1850	27	435

(19) Archivo Nacional. Fondo Ministerio de Hacienda. v. 266.

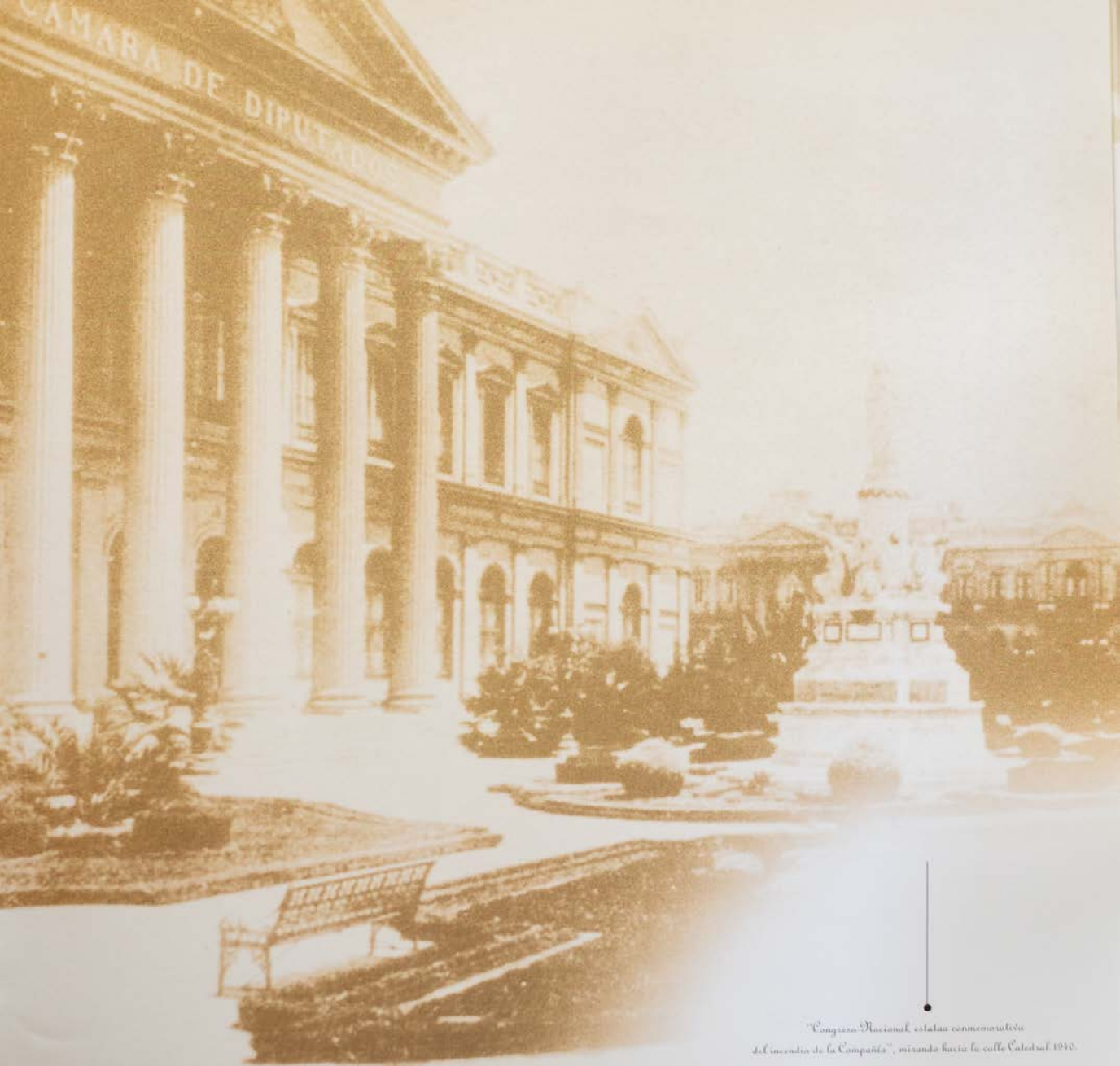


Año	Tesorería	Ministerio de Hacienda
1860	25	555
1880	51	581
1900	25	1.564
1919	33	2.841
1930	926	2.484 (20)

La otra preocupación acerca del personal tenía relación con su idoneidad. Como en toda institución humana, naturalmente se producían en ocasiones algunas irregularidades, de las que el período en estudio es pródigo. Así, por citar un caso, en febrero de 1861 se informa de la fuga del Tenedor (suplente) de libros de la Caja de Crédito Público, Flavio Alenk, quien falsificó unas partidas, defraudando al Fisco en \$35.450. Se fugó a Lima aprovechando una licencia de 15 días (21). Este y otros casos estaban motivados por las condiciones precarias de desempeño que tenían que afrontar los empleados. No obstante, hay que considerar que este tipo de situaciones constituía excepciones dentro de una estructura que, de manera muy sacrificada, tuvo que hacer frente a un aumento de sus servicios sin que hubiera un consecuente reajuste de su planta y una racionalización de sus funciones. Este necesario conjunto de reformas sólo llegaría con el período de cambios mayores que significó para el país la década de 1920.

(20) Hunsel, op. cit.

(21) Archivo Nacional. Fondo Ministerio de Hacienda. v. 266



“Congreso Nacional, estatua conmemorativa
del incendio de la Compañía”, mirando hacia la calle Catetral 1940.

Tesoreros del siglo XIX (período republicano)

- Nicolás Marzán (al menos desde 1825-1839)
- José María Berganza (1839-1841, interino)
- Ignacio de Reyes (1851-1863)
- Diego A. Tagle (1867-1870)

Directores del Tesoro

- Maximiliano Navarrete (1873-1879)
- Pedro N. Gandarillas (1882-1889)
- C.R. Ovalle (1890-1894)
- Alíro Parga (1894-1896)
- Benjamín Vergara (1899-1906)
- Darío Zañartu (1906-1913)
- Carlos Zañartu (1913-1918)
- Osvaldo Rengifo (1927)



Reloj, estilo II imperio napoleónico, parte del mobiliario de la oficina de Tesorería en Londres, 1800.



Prototipo de chequera, 1800.



●
*Palacio de La Moneda, desde la esquina de calle
Moneda y Costales. 1928.*



a) Contexto histórico en que se da la reorganización de Tesorería en 1927.

La década de los años '20 fue un período crucial en la evolución histórica chilena del presente siglo. Inaugurada con lo que, en la visión tradicional, se ha entendido como la llegada de los sectores medios al gobierno a través del triunfo de la candidatura presidencial de Arturo Alessandri Palma, es una década de crisis y reordenamiento de casi todas las estructuras del país. Es en este período cuando se manifiesta la debilidad del sistema parlamentario tradicional, asociado a una concepción política oligárquica, que Alessandri pretendía modificar mediante el ejercicio paralelo de una fuerte y retórica crítica a la "canalla dorada", junto a la captación de los pujantes sectores medios y populares urbanos, a través del liderato carismático.

La evolución política del período alessandrista, que marca una suerte de anulación mutua entre un ejecutivo con pretensiones autoritarias pero sin poder y un legislativo que intentaba evitar la crisis del sistema, tiene su punto de quiebre en los años 1924 y 1925. Intervenciones militares que incorporan contenidos de la antes desdeñada "cuestión social", dan como fruto una reorientación del marco político global del país, con una nueva constitución de cuño presidencialista.

Subyace a esta compleja coyuntura política un momento económico crítico, signado por la crisis, que se alimenta de los efectos mundiales de la primera guerra mundial y, particularmente en el caso de Chile, de la caída de los ingresos por el salitre, riqueza que empezaba a agotarse en los mercados internacionales ante la aparición de bienes sustitu-

tos. La caída del mundo salitrero significó una fuerte cesantía, que causó estragos sobre un peonaje levantisco que migró a las ciudades, portando fuertes demandas sociales, que no podían ser satisfechas ni atenuadas en el marco de un ortodoxo y elegante esquema liberal, como el que buena parte de la élite dirigente aún pretendía sostener.

A todo esto debe, además, agregarse la coyuntura internacional, surcada por los destellos de movimientos revolucionarios que, por entonces, contaban con amplias simpatías. Es el caso de la revolución mexicana (a partir de 1910) y, particularmente en el mundo obrero, la revolución rusa de 1917.

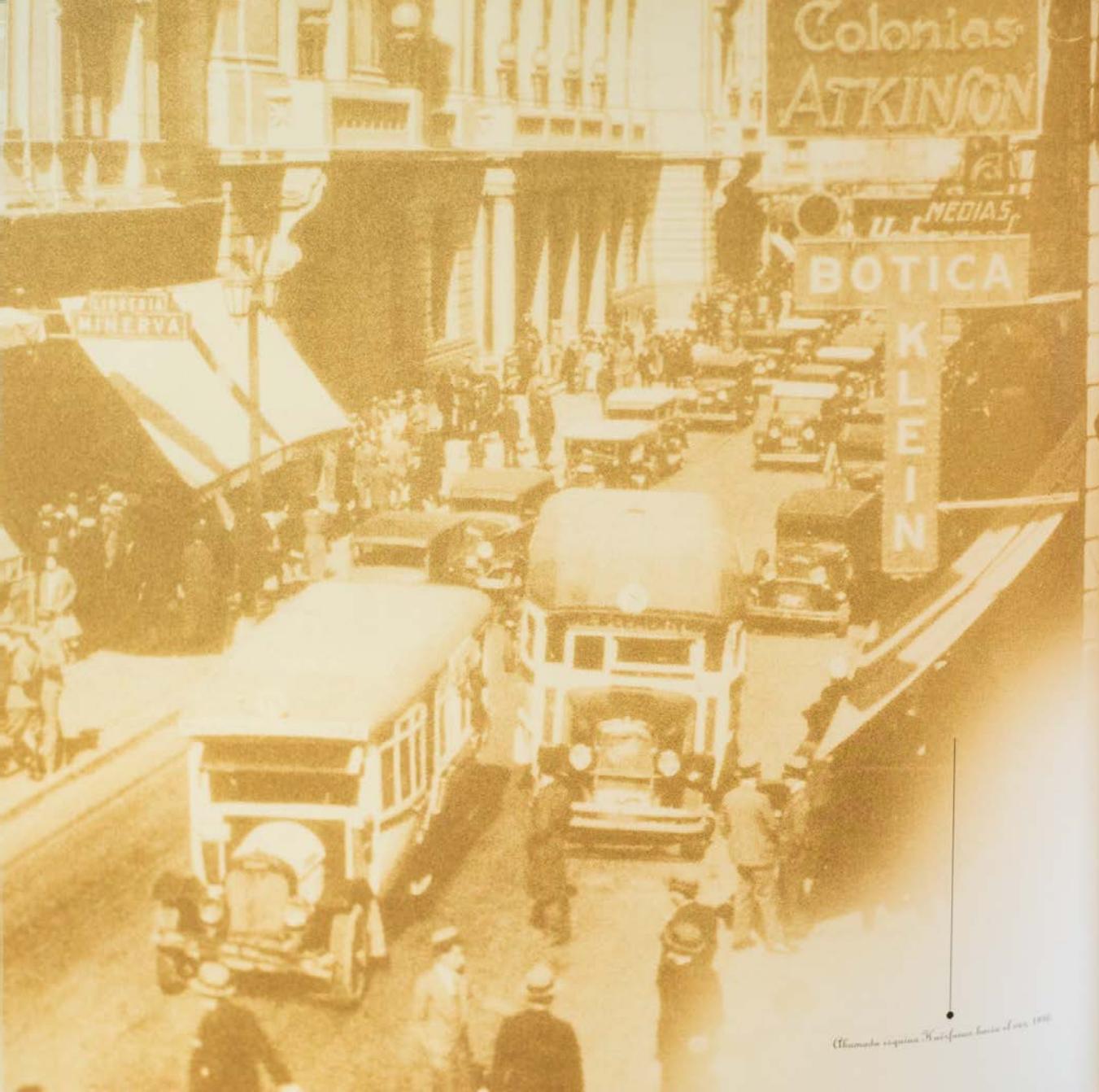
Precisamente estas amenazantes circunstancias estaban en la mente de Alessandri y sus seguidores cuando intentaban introducir reformas en el esquema político nacional. Pero bajo la superficie de las luchas por el poder político se estaba fraguando, a la luz de todas estas condiciones, un cambio mayor: un giro en torno a lo que era la concepción del Estado. La concreción de una vertiente de este pensamiento, con características nacionalistas, progresistas y mesocráticas, fue lo que marcó el primer gobierno de Carlos Ibáñez del Campo (1927-1931).

El nuevo concepto de Estado que la administración de Ibáñez del Campo introdujo (y que, con matices, predominaría en Chile hasta mediados de los años '70), abogaba por una mayor intervención en la conducción y gestión del desarrollo nacional: "...la intervención estatal se nos presenta como producto de un nuevo rol que se le asigna al Estado, cuyo origen lo encontramos en el siglo XIX, en las ideas nacionalistas de las primeras décadas del siglo XX, y claramente en el contexto internacional de la postguerra" (22).

Esta reorientación del concepto de Estado no es una realidad aislada de nuestro país, sino un proceso con características mundiales, inserto en la crisis del antiguo sistema monetario basado en la primacía del padrón oro y la libra



(22) Patricio Bernedo: "Prosperidad económica bajo Carlos Ibáñez del Campo, 1927-1929". En *Historia*, v. 24, 1989: p.7



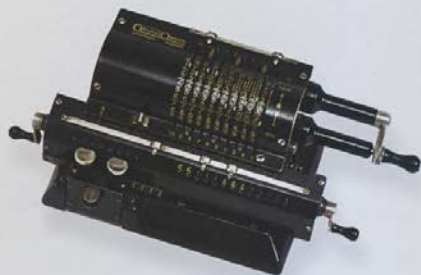
Chamacho en su época. Fotografía tomada el año 1930.

esterlina como moneda dura. El cambio de liderato económico, además, complejizaba el momento histórico, con los Estados Unidos como nuevo paradigma de desarrollo frente a una Europa en reconstrucción luego de la primera guerra mundial.

Precisamente de los Estados Unidos provinieron los consejos técnicos para la reorganización de los sistemas de hacienda de los países americanos. La célebre misión Kemmerer, que recorrió el continente asesorando, entre otros países andinos, al gobierno de Chile, planteó una serie de reformas necesarias para la adecuación del sistema hacendístico. Entre ellas, junto con la creación de los bancos centrales como reguladores de la emisión, propuso la reestructuración de los servicios encargados de la recaudación y administración de los fondos fiscales, para garantizar mayores ingresos al Estado, con los cuales llevar a cabo las crecientes tareas que, con el paso de los años, se le iban a ir asignando.

En el caso chileno, se sugería la continuidad de una estructura en la que había una conveniente separación de las funciones de recaudación tributaria, por una parte, y de fiscalización, por otro lado. Así, las funciones de Impuestos y Tesorería serían mantenidas como individuales, de acuerdo a las observaciones realizadas al respecto por el asesor económico norteamericano.

Los consejos del profesor Edwin Kemmerer fueron llevados a la práctica a través de variadas medidas. Es necesario mencionar, para lo relativo a los aspectos de la recaudación de fondos fiscales, que en julio de 1927 se decretó una nueva ordenanza de Aduanas. En el mes de agosto, como medida complementaria, se dictaron nuevos decretos. El N° 1730, relativo a la reorganización del sistema de impuestos internos, que significó una reestructuración de la Dirección General de Impuestos Internos. Dicha Dirección, antecesora del actual Servicio de Impuestos Internos, tiene sus orígenes más próximos en las iniciativas del gobierno de Germán Riesco, en el cual se establecieron impuestos a la producción de alcoholes en 1902, originándose la



Malinillo para cálculo de intereses, reajustes y distribución del impuesto a bienes raíces. 1935

producción de alcoholes en 1902, originándose la "Administración de los Impuestos Sobre Alcoholes", que, en los años siguientes, irá ampliando su área de acción a otros tributos. En 1912 pasa a denominarse Dirección General de Impuestos y , en 1916, Dirección General de Impuestos Internos (23).

Este organismo, como todos los relacionados con la percepción de tributos, estaba en una etapa de necesaria modernización y centralización, en la medida que aumentaban sus exigencias. En enero de 1924 se promulga la primera ley sobre impuesto a la renta, lo que aumenta la labor de la Dirección y justifica su reforma administrativa, inserta en el plan modernizador del primer período ibañista, guiado por los consejos económicos legados por la misión Kemmerer.

Junto con el Decreto Ley mencionado, se promulga el N° 1708, de reorganización y centralización de los servicios de Tesorería, dando lugar a la creación de la Tesorería General de la República.

b) Aspectos de la evolución institucional de la Tesorería

El decreto que crea la Tesorería General de la República fue firmado por el presidente Carlos Ibáñez del Campo y su Ministro de Hacienda Pablo Ramírez el 4 de agosto de 1927. Su toma de razón por parte del Tribunal de Cuentas se hizo al día siguiente. El texto señala:

"Núm. 1708.- Santiago, 5 de Agosto de 1927.- Teniendo presente:

Que es indispensable la unidad en el servicio de Tesorerías Fiscales, dándole una organización moderna y adecuada en forma de que el Ejecutivo pueda conocer en cualquier momento el estado de las entradas y gastos fiscales;



(23) Para una breve reseña histórica y visión institucional de este proceso de origen del Servicio, ver el documento: "Un Servicio por el bien de todos", Servicio de Impuestos Internos, Santiago, 1993: p. 51 y ss.



Que la organización dada por la ley del 20 de Enero de 1883 no corresponde a las necesidades de la situación actual, pues esa ley fue dictada con arreglo a las exigencias de su época, cuando sólo había un reducido movimiento de fondos fiscales y no había establecimientos bancarios en las distintas provincias del país, y cuando las dificultades de los medios de comunicación hacían necesario el funcionamiento de oficinas fiscales especiales que recaudasen y efectuasen los pagos del Estado;

Que hoy día es indispensable dar a estos servicios una organización semejante a la de una institución bancaria que tenga una oficina central y agencias en todas las localidades que lo exija el buen servicio público; y en uso de las atribuciones que conceden las leyes número 4113, del 25 de Enero del presente año y número 4156, del 4 del presente,



Decreto:

- 1.- Reorganizase los servicios de Tesorerías Fiscales de la República y todo el personal de estos servicios quedará en carácter de interino.
- 2.- Créase la Tesorería General de la República, que funcionará en Santiago, y que tendrá sucursales o agencias en los lugares que el Ejecutivo determine a propuesta del Tesorero General y de acuerdo con el Contralor General de la República.
- 3.- Mientras se dicta el reglamento que organice este nuevo servicio, corresponderá a la Tesorería General las atribuciones señaladas a la Dirección del Tesoro en los números 1°, 2°, 4°, 5°, 6° y 9° del artículo 2° de la ley del 20 de Enero de 1883.
- 4.- Las secciones de Fondos, Ingresos y Egresos de la Dirección del Tesoro, pasarán a formar parte de la Tesorería General.

Cinco Pesos Billete Chileno Provisional
Emitado el 8 de Octubre de 1918
Santiago: Banco Central

5.- La actual Dirección del Tesoro se denominará en lo sucesivo "Dirección General de Especies Valoradas", y tendrá las atribuciones que se señalarán en un reglamento especial y, por ahora, las señaladas en los números 3º, 5º (en cuanto se refiere a especies) y 8º del artículo 2º de la ley del 20 de Enero de 1883. Formará parte de la Dirección General de Especies Valoradas, la Sección de Timbres y Papel Sellado de la Ex-Dirección General de Contabilidad. El mismo reglamento fijará la nueva planta y sueldos de esta Dirección.

6.- La actual Dirección General de Especies Valoradas, se denominará en lo sucesivo "Dirección de Talleres de Especies Valoradas" y por decreto especial se fijará el reglamento, planta y sueldos del personal de este servicio.

7.- Nómbrase Tesorero General de la República a don Augusto Merino, con el sueldo de ochenta mil pesos (\$ 80.000) anuales. El indicado funcionario propondrá el reglamento especial del servicio a su cargo y la planta, sueldo y atribuciones del personal que estime necesario.

Tómese razón, regístrese, comuníquese e insértese en el "Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno.- Carlos Ibáñez del C.- Pablo Ramírez".



El primer Tesorero General de la República en este período de la vida institucional fue don Augusto Merino Segura, quien desempeñó dicha labor entre 1927 y 1930. Una vez difundida la noticia de la creación de la Tesorería General de la República, la prensa señaló que "para proveer este puesto se ha buscado un hombre de experiencia bancaria que esté acostumbrado a los procedimientos rápidos y eficaces que son propios de esta clase de instituciones, y ha puesto su confianza en el actual Gerente del Banco Español Chile, don Augusto Merino, quien ha demostrado condiciones excepcionales de organización y actividad... los 25 años de carrera bancaria que lleva el señor Merino, así como el acierto, honrabilidad y dedicación que ha demostrado, son prendas seguras de que habrá de saber corresponder a la confianza que en él ha depositado el actual Gobierno" (24).



Montevideo esquina Bandera (en-pente). 1940



El nombramiento de Merino era un trasunto del nuevo espíritu que Ibáñez del Campo pretendía imponer a la administración del Estado. Ya es una caracterización aceptada el señalar que durante el período ibañista y los años posteriores, adquirió cuerpo un nuevo paradigma de hombre público, con un perfil de edad y una orientación profesional diferentes al que caracterizó al período parlamentario. Los nuevos hombres con poder del gobierno de Ibáñez del Campo eran, en general, jóvenes, de extracción social ajena a las familias que constituían la viga maestra del sector dominante. Por ejemplo, el conductor de la política económica del régimen, Pablo Ramírez, había nacido en Valparaíso en 1886 (25). El mismo Merino era sólo un año mayor que el Ministro.

Por otra parte, estos "hombres nuevos" ya no provenían de la abogacía, como había sido característico de los hombres públicos del siglo XIX, sino que generalmente, del mundo del comercio, los negocios y la ingeniería que, desde entonces y en los años siguientes, ven aumentar significativamente su valoración social y su peso decisional (26).

El flamante Primer Tesorero General de la República había nacido en Limache, el 25 de noviembre de 1885. Realizó sus estudios en los Liceos de Temuco y Chillán y, posteriormente, en la Escuela de Ingenieros Navales de Valparaíso. Inició su relación con las funciones de Tesorería en Chillán, paralelamente al ejercicio de agente de bancos. Le correspondió ser Gerente del Banco Español-Chile en Santiago y Valparaíso. Luego de encabezar los primeros años de la Tesorería General de la República, Merino desarrolló otras funciones administrativas de relevancia, como la gerencia de la Caja Agraria en 1932; la contaduría y, luego, la subgerencia de la Caja de Amortización, de la cual llegó a ser Gerente General entre 1946 y 1953, año en el cual jubiló.

Así, en 1927, nació la Tesorería General de la República. Aunque hemos visto que no fue una creación totalmente original, ya que tenía profundas raíces en la historia nacional, como se ha establecido en las páginas precedentes.

(25) Berrido, op.cit., p. 11

(26) Ver el artículo de Adolfo Ibáñez S.M., "Los Ingenieros, el Estado y la Política en Chile. Del Ministerio de Fomento a la Corporación de Fomento, 1927-1939".

En: *Historia*, v. 18, 1983.

La primera planta de la Tesorería General de la República constaba de 817 funcionarios. La estructura del servicio estaba compuesta por 18 Tesorerías Provinciales y 232 Tesorerías Comunales a lo largo de todo el país. Mediante la ley N° 2437 de fecha 8 de noviembre de 1927 se determinaron las funciones de este cuerpo de la administración pública. Ulteriores cuerpos legales fueron perfeccionando su marco jurídico.

La estructura de la Tesorería ha sido modificada con posterioridad, siempre bajo el concepto de mejorar su funcionamiento. En tal sentido, ha sido un servicio que ha estado cambiando de acuerdo a las circunstancias en que se desenvuelve el país. En los inicios de los años '60 se vivía una situación muy peculiar en América Latina, que había experimentado una ola de regímenes populistas durante la década anterior (Perón, la revolución nacionalista boliviana; en cierto modo, el mismo Ibáñez del Campo durante su segunda administración): empezaba un nuevo decenio de modo convulsionado, marcado por el signo de la triunfante revolución cubana, en 1959. En este contexto, los Estados Unidos y los organismos económicos internacionales estimulaban a los gobiernos a realizar reformas que significaran una mejora en sus sistemas de recaudación de los ingresos fiscales, necesarias para dotar a sus poblaciones de mejores condiciones económicas y sociales que alejaran la posibilidad de estallidos revolucionarios. Es así como en 1960, durante el gobierno de don Jorge Alessandri Rodríguez, se promulgan algunas disposiciones para actualizar la estructura de la Tesorería General de la República. Con fecha 22 de marzo de 1960 se publica el Decreto con Fuerza de Ley N° 179, disponiendo una reforma orgánica de Tesorería, que queda refrendada con el Reglamento Orgánico del Servicio, promulgado a través del Decreto de Hacienda N° 9088, del 9 de agosto del mismo año.



Lo que se buscaba a través de estas reformas era una actualización de la estructura del Servicio y una mayor centralización que, junto a los evidentes progresos técnicos que se habían producido desde la fundación de la Tesorería, per-

Un Peso Billete Chileno Provisional
Emitted el 3 de marzo de 1927
Bentley Banca Central

mitieran una labor más eficiente. Sin abandonar las labores centrales que su decreto de fundación le entregaba a la Tesorería, se introdujeron algunos cambios como, por ejemplo, la centralización en nuevos departamentos de lo que antes eran las secciones del Servicio. Por otra parte, se suprime el cargo de subtesorero, aunque muchas de sus atribuciones pasan a un nuevo funcionario, el Inspector General. Se dispone que los cargos asesores del Tesorero General, creados por este Reglamento Orgánico, sean servidos por personas que estén en posesión del título profesional de abogado o ingeniero comercial.

Otra reforma del período de Jorge Alessandri es aquella por la que se ordena centralizar todos los ingresos fiscales manejados por la Tesorería en la Cuenta Única Fiscal en el Banco del Estado. Esta cuenta se había originado en el Decreto N° 187 del Ministerio de Hacienda que, con fecha 9 de mayo de 1928, autorizó al Tesorero General de la República para establecer dicha cuenta en la Caja Nacional de Ahorros. Las ventajas de este mecanismo llevaron al Ejecutivo a dictar, el 13 de junio de 1959, el D.F.L. N°1, que le otorgó la base jurídica a esta cuenta, desde entonces residente en el Banco del Estado. Con posterioridad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Decreto Ley N° 1263, promulgado en 1975, se establece que la Tesorería debe registrar y contabilizar en la Cuenta Única Tributaria todos los movimientos que por cargo o descargo, afecten o hubieren afectado a los contribuyentes en relación a la declaración y/o pago de impuestos y demás créditos fiscales.

La reorganización derivada del Decreto con Fuerza de Ley N° 179 tuvo aspectos positivos para el servicio, en comparación con la antigua ley orgánica de 1927. Entre otros (27) :

- La nueva regulación es más detallada y explícita respecto a las funciones específicas de cada una de las antiguas secciones (de ahí en adelante departamentos) así como del Tesorero General, mientras que la norma de 1927 sólo enunciaba genéricamente las funciones de la Tesorería General;
- Desaparece de la normativa la obligación de las Tesorerías Provinciales de ejecutar procedimientos de cobranza, rentas

(27) Fernando Bustamante Mora: "La Tesorería General de la República". Memoria para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad de Chile, 1963.

y créditos en mora, misión que pasó al servicio de Cobranza Judicial de Impuestos y, posteriormente, al Consejo de Defensa del Estado.

Se salvaba así un obstáculo de funcionamiento que ya se había presentado durante el último cuarto del siglo XIX, ejemplificado en que el Director del Tesoro veía sumadas a sus funciones las de presidir el Consejo de Defensa Fiscal.

- Se crea el Departamento Jurídico
- Se entrega a la Tesorería General de la República la facultad de poder suspender entregas de fondos o retener remuneraciones o desahucios a funcionarios públicos si es que hay cargos pendientes contra ellos.

Sin embargo, el perfeccionamiento de las funciones de Tesorería no quedó ahí. En 1963 se produce una nueva reformulación legal del funcionamiento del Servicio, que pretende agregar claridad a la definición de funciones de cada departamento, crear algunas secciones al interior de éstos y permitir, mediante la creación del cargo de Inspector Visitador Zonal, una progresiva descentralización funcional (28).

Con posterioridad al golpe militar de septiembre de 1973, progresivamente se introdujeron profundas reformas en el sector público, orientadas de modo cada vez más explícito por el modelo de desarrollo neo liberal que, desde 1974, fue adoptando el gobierno del General Augusto Pinochet. Las reestructuraciones, llevadas a cabo con absoluta discrecionalidad, se enmarcaban en el concepto de la disminución de la planta funcionaria estatal, el control férreo sobre el gasto público y la descentralización de los servicios administrativos.

Debido a las reformas administrativo territoriales que se llevaron a cabo en el gobierno militar, encabezadas por el proceso de regionalización, varios servicios se vieron severamente disminuidos en su dotación de recursos y personal. En tal sentido, la Tesorería General de la República resultó reestructurada profundamente a través del Decreto con Fuerza de Ley N°178 que, promulgado en 1981, suprimió las antiguas Tesorerías Comunes, traspasándolas a las Municipalidades.

(28) Pamela Araya: "La Tesorería General de la República, 1927-1994". En "Cuadernos de Capacitación" N°9, agosto 1994, Tesorería General de la República

Esta municipalización de las funciones de Tesorería incluyó a sus funcionarios, los que fueron absorbidos por las Municipalidades o, lisa y llanamente, cesados en sus trabajos.

Fue, pues, un complicado tránsito para un servicio que tenía 3.500 funcionarios y, luego del proceso de reestructuración, quedó con 900; que poseía 257 Tesorerías Comunales y 25 Provinciales y se vio reducido a 13 Tesorerías Regionales y 15 Provinciales (29). No obstante, la separación de las Tesorerías Comunales de la Tesorería General de la República, dejando a ésta sólo a niveles regionales y provinciales, permitió optimizar el nivel de la Tesorería como organismo recaudador de los ingresos del Tesoro Público.

Paulatinamente se fueron introduciendo modificaciones en el sistema de recaudación, acorde con nuevas tendencias de administración. Era necesaria la descentralización en la atención al público, ya que era una costumbre que la Tesorería estuviera llena de público y que en los días de pago se cortara el tráfico en Teatinos, atendiéndose hasta la noche. Por lo tanto, se planteó la idea de entregar la recaudación al sistema bancario, desde 1982.



Otro avance palpable para el contribuyente fue la simplificación de los formularios de declaración. Se pasó desde un antiguo sistema de certificados sextuplicados a un manejo de información sólo con un respaldo duplicado. Esto se logró mediante la informatización del sistema. Esta medida y las anteriores buscaban perfilar ante la opinión pública la imagen de la Tesorería como un servicio moderno, eficiente, en el entendido que ofreciendo una mejor atención, aumentarían las recaudaciones fiscales. Este énfasis en la calidad del servicio ha sido un lineamiento que ha permanecido y se ha desarrollado en las últimas administraciones del Servicio.

Terminal computacional 1970

Paralelamente a esta reestructuración, circuló en las esferas económicas del gobierno la idea de fusionar orgánicamente los servicios de Tesorería e Impuestos Internos en un organismo único, con el objeto de aminorar el gasto fiscal. Esta intención encontró lugar en algunos documentos, como el Decreto Ley N° 3492, de fecha 8 de octubre de 1980, que autorizaba la reestructuración de la Tesorería y el traspaso de algunas de sus funciones al Servicio de Impuestos Internos u otros organismos. Dicha tarea habría estado en la agenda de la administración de Carlos Mackenna (30), quien desmiente que le haya sido encomendada dicha fusión (31). Esta iniciativa, no obstante, nunca tuvo una concreción práctica, que habría significado eliminar la saludable peculiaridad del sistema chileno, que mantiene separadas las funciones de recaudación y fiscalización tributaria, modelo que ha despertado estimación en otros países, algunos de los cuales incluso han recibido asesoría de la Tesorería General, como es el caso del Proyecto de Reforma de la Administración Financiera de Panamá (32).

El funcionamiento del Servicio durante el régimen militar, se caracteriza por la intención de las diferentes administraciones de la Tesorería por modernizarla. Hasta mediados de la década de los '80, la Tesorería General no tenía recursos informáticos propios, efectuándose los procesos en los computadores de ENAP y del Servicio de Impuestos Internos (33). Ya en 1988 la Tesorería consolida un sistema interno de manejo de información. Junto a ello procede todo un esquema de modificación de la actitud del funcionario como servidor público, orientado por la idea de que la información fuera accesible desde cualquier punto del país, mejorando el manejo de ella, estableciendo un carácter de la Tesorería como pionera en mantener información en línea y posibilitando que los funcionarios estuvieran bien calificados y que no significaran una traba para la agilidad de la gestión de los contribuyentes. Paralelamente, se adopta la elaboración de cheques por computación, agilizando su emisión y se uniformizan los formatos de documentos y certificados.

(30) Pablo Toro: Entrevista a Selmi Carrasco, Tesorero General de la República entre 1984 y 1985.

(31) Pablo Toro: Entrevista a Carlos Mackenna, Tesorero General de la República entre 1980 y 1984.

(32) Pablo Toro: Entrevista a Eugenio Guzmán, Jefe del Departamento de Operaciones de la Tesorería General de la República.

(33) Pablo Toro: Entrevista a Gabriel Larroulet, Tesorero General de la República entre 1985 y 1990.

Este proceso de modernización tuvo el mérito de no significar grandes desembolsos para el Fisco. La principal dificultad que planteó fue la de mantener al personal existente, para lo que era necesario capacitarlo. Se tuvo que hacer una especie de “capacitación forzada” que fue, a la larga, beneficiosa, no obstante la inicial inquietud de los empleados y su temor a lo desconocido. El personal finalmente aceptó la computación como un apoyo importante para su labor y como una forma de darle relieve a su función ante la comunidad.

Otro elemento importante a destacar en la evolución reciente de la Tesorería ha sido su protagonismo, dentro del conjunto de los organismos financieros del Estado, en la estructuración de un creciente mercado de capitales. En efecto, en consideración a que su Ley Orgánica faculta a la Tesorería para efectuar las emisiones de bonos u otras obligaciones que las leyes y decretos dispongan, el Ejecutivo mediante Decreto Ley N° 390, de 1974, del Ministerio de Hacienda, expresa su voluntad de centralizar en este organismo el manejo de la deuda pública interna, como una herramienta útil para la regulación del circulante, fomento del ahorro y expedición en el pago de tributos con valores adquiridos anticipadamente. En el mismo sentido, el Decreto Ley N° 1444, de 1976, del Ministerio de Hacienda, que puso término a la existencia legal de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, estableció que el Servicio y Amortización de las obligaciones del Estado y de las Municipalidades, así como la administración, control, estadística, consolidación, conversión y prórroga de la deuda interna del Estado, correspondiera a la Tesorería General de la República.

En virtud de tales facultades, en la segunda mitad de la década de los años '70, esta institución procedió a emitir y colocar instrumentos financieros, de corto plazo, destinados a regular el circulante pero, también, a fomentar el ahorro y a respaldar el naciente mercado de capitales.



Ejemplares de bonos colocados por Tesorería

Inicialmente, para la emisión de los citados títulos, se publicaba un Decreto Supremo expedido por el Ministerio de Hacienda, en donde se determinaba expresamente la tasa de descuento que los inversionistas interesados podían obtener por tal inversión financiera. Posteriormente, a medida que el sistema se fue perfeccionando, las emisiones se efectuaron mediante llamados a licitaciones semanales, a través de la prensa, y como respuesta los inversionistas interesados, de los sectores público y privado, debían indicar la tasa de descuento requerida, reservándose el Tesorero General de la República el derecho de aceptar o rechazar las propuestas presentadas.

Sin embargo, a comienzos de la década de los '80, se observa nítidamente una separación de funciones, quedando radicado en la Tesorería General, exclusivamente, el manejo de la efectiva Deuda Pública Interna y el resto de las operaciones financieras mencionadas, traspasadas al Banco Central de Chile, en representación del Estado.

Así, la Tesorería General comienza a captar recursos, a través de la emisión y colocación de pagarés, a objeto de financiar proyectos y gastos corrientes y de capital del sector público. A modo de ejemplo, baste citar que por esta vía se pudo financiar los cuantiosos y crecientes déficits fiscales, en moneda nacional, del Tesoro Público, establecido en las Leyes de Presupuestos, entre los años 1983 y 1986, siendo el año 1985 el monto más elevado a financiar, por un total de \$125.226 millones, en moneda de ese año.

En cuanto a la formalización de las emisiones, estas fueron efectuadas con títulos de corto plazo denominados Pagarés Descontables de Tesorería (P.D.T.) y de mediano y largo plazo denominados Pagarés Reajustables de Tesorería (P.R.T.), adquiridos por inversionistas privados, básicamente institucionales como las Administradoras de Fondos de Pensiones (A.F.P.) y Compañías de Seguros y colocadas a través de la Bolsa de Comercio, agentes designados para el efecto (agencias de valores, bancos comerciales y Banco Central) y, fundamentalmente, por licitaciones realizadas por la propia Tesorería General, en estrecha coordinación con el Instituto Emisor, en consideración a los efectos incidentales que dichas operaciones podían tener sobre la regulación de la masa monetaria, de la tasa de interés del mercado y de la economía en general, por los altos volúmenes captados.



Es preciso destacar que, el crítico período de la Caja Fiscal, comprendido entre los años 1983 y 1985, derivado de la crisis mundial de la Deuda Externa de inicios de la década, a raíz de la interrupción de los flujos financieros externos, contribuyó a la consolidación inicial del naciente Sistema de Previsión (1981), basado en la capitalización individual, mediante las inversiones que en títulos emitidos por la Tesorería efectuaron las A.F.P., a la vez que permitió al Fisco cumplir con sus obligaciones. Durante el primer semestre de 1996 vencieron los últimos títulos colocados en el período de crisis y que permanecían en poder de las A.F.P.(34).

En la actualidad, el Servicio de Tesorerías está conformado por 14 Tesorerías Regionales y 20 Provinciales a lo largo del país. La más reciente modificación estructural está contenida en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el 26 de octubre de 1994, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado del Estatuto Orgánico del Servicio de Tesorerías. Según su ordenamiento actual, a los departamentos les corresponde, en términos muy generales, cumplir con las siguientes funciones:

- **Departamento de Personal:** es el responsable de administrar los recursos humanos del Servicio, debiendo velar por la generación de políticas tendientes a su desarrollo, perfeccionamiento, y por la correcta aplicación de las normas legales y reglamentarias relativas a las materias de su competencia.
- **Departamento de Administración:** administra los recursos físicos y financieros del Servicio, debiendo velar por la correcta aplicación de las normas legales y reglamentarias relativas a estas materias.
- **Departamento de Operaciones:** le corresponde la tuición y control de las Tesorerías Regionales y por intermedio de éstas las Tesorerías Provinciales, con el objeto de lograr el óptimo funcionamiento de ellas. En el cumplimiento de esta función debe proporcionarles orientación y apoyo a su gestión, efectuando una periódica evaluación de ellas.

(34) Pablo Toro. Entrevista a Tomás Aguayo, Tesorero General de la República entre 1964 y 1970, Entrevista a Jorge López Miranda, Jefe del Departamento de Finanzas de la Tesorería General de la República.

• **Departamento Jurídico:** debe asesorar al Tesorero General en materias legales del Servicio e informar acerca de todos los asuntos jurídicos que sean de competencia del Servicio.

• **Departamento de Contraloría Interna:** su misión es la de supervisar el correcto cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y administrativas relativas a los procedimientos orgánicos, financieros y de fiscalización que compete aplicar al Servicio.

• **Departamento de Finanzas Públicas:** le corresponde administrar la Cuenta Única Fiscal principal y las demás cuentas abiertas por la Tesorería General de la República en el Banco Central de Chile para la ejecución del presupuesto del sector público.

• **Departamento de Estudios y Desarrollo:** analiza y propone al Tesorero General las normas y procedimientos operativos del Servicio. Coordina los sistemas de información con los Servicios de la Administración Tributaria y otras instituciones.

• **Departamento de Cobranzas y Quiebras:** le corresponde proponer al Tesorero General la programación de la cobranza de tributos y demás créditos fiscales a nivel nacional, e impartir instrucciones para su ejecución, control y evaluación⁽³⁵⁾.

c) El movimiento gremial en la Tesorería. Clotario Blest, Osvaldo Godoy Cornejo, la AET.

Un tema interesante de abordar respecto a la Tesorería General de la República es el de sus funcionarios. La historia del proceso de organización de éstos se inserta dentro de un contexto mayor, que es el de la formación de las

(35) Ver: "Treasurería General de la República. Visión de una institución centenaria", Santiago, 1994.

grandes agrupaciones de empleados, una de las dimensiones de la expansión de las clases medias urbanas durante el período de la república de masas.

Los gérmenes de la organización gremial de los trabajadores de la Tesorería están asociados a una interesante página de la historia social chilena. La expansión del aparato administrativo permitió generar una vía de consolidación social para emergentes sectores medios que, premunidos de valores e intereses diversos, comenzaron a dotarse de organización gremial, muchas veces marcada por un fuerte contenido político.

En los inicios de este proceso asociativo, destaca la figura de un personaje casi legendario en la historia sindical chilena: Clotario Blest Riffo, quien junto a otros recordados dirigentes, como Osvaldo Godoy Cornejo, estuvo ligado a los primeros años de la organización de los trabajadores de Tesorería.

En julio de 1922, Blest ingresó a la Tesorería Fiscal de Santiago, en calidad de ayudante de Pagador de las Escuelas Primarias de la capital. Realizó estudios de Leyes y Filosofía en la Universidad Católica, que debió abandonar por las prohibiciones que existían para los empleados públicos de seguir una carrera profesional (36). En julio de 1934 fue nombrado Tesorero Comunal de San Antonio, puesto desde el cual desarrolló diversas actividades de organización social y política, como la inscripción de trabajadores en los registros electorales para votar por el Frente Popular en las elecciones parlamentarias de marzo de 1937.

En 1938, Clotario Blest formó parte del grupo de dirigentes gremiales que fundó la Asociación Deportiva de Instituciones Públicas (ADIP), integrada por varias agrupaciones deportivas y culturales de diferentes oficinas fiscales. Este hito es considerado como el inicio de la organización gremial de los trabajadores del sector público. El mismo Clotario Blest así lo señalaba: "Formé entonces un inocente "Club Cultural Deportivo Tesorería", que tuvo gran éxito.

(36) Maximiliano Salinas: "Clotario Blest". Vicaría Pastoral Obrera, Arzobispado de Santiago, 1980: p.28. Otra interesante biografía de Blest es la obra de Mónica Echeverría: "Antihistoria de un luchador. (Clotario Blest. 1823-1990)." Ediciones LOM, Santiago, 1993.

Y luego las otras reparticiones públicas siguieron el ejemplo. Se hacía deporte, mucho deporte. Pero la palabrita "cultural" permitía dar charlas, y los charlistas pasaban, naturalmente, del deporte al problema económico (...) la ADIP, pequeña y humilde..., fue la antesala y el primer instrumento que tuve en mis manos para formar el primer movimiento gremialista del país..." (37).

Con respecto a la concreción de este espíritu gremial, a través de la formación de la Asociación de Empleados de Tesorerías (AET), se puede sostener que ésta constituyó una institución pionera en la defensa de los intereses de los trabajadores del sector público (38). En septiembre de 1939 se celebraba en el Salón de Honor de la Universidad de Chile la Primera Convención Nacional de la AET. Esta Asociación generó un medio escrito, la revista "Momento", que fue su órgano hasta 1973.

La AET fue la primera asociación de empleados fiscales de relevancia y se convirtió en un antecedente para el posterior surgimiento de la Asociación Nacional de Empleados Fiscales (ANEF) en 1943.

Paralelamente con el proceso de fortalecimiento de la organización gremial de los empleados de Tesorería, Blest seguía avanzando en su carrera funcionaria. En abril de 1946 es nombrado jefe de la sección de Egresos de la Tesorería. En noviembre de 1949 es nombrado Tesorero Comunal de San Miguel (39).



(37) Mónica Echeverría, op. cit. : pp. 149-150

(38) No hay absoluto acuerdo en la fecha exacta en que se fundó la AET. Según Maximiliano

Salinas, autor de la biografía de Blest, fue el 25 de abril de 1939. Por su parte, Gonzalo Drago, quien realizó la biografía de otro importante líder gremial, Osvaldo Godoy Cornejo, sostiene que la AET fue fundada en julio del mismo año.

(39) Salinas, op.cit: p.87

Sin embargo, la labor gremial de Blest no era vista con mucha simpatía por las autoridades. Más aún, cuando en 1953, bajo su iniciativa y liderato se funda la Central Unica de Trabajadores (CUT), importante actor social desde entonces hasta el golpe militar de 1973. Las virtualidades políticas del movimiento gremial y sindical empezaban a hacerse peligrosas para el gobierno de Ibáñez del Campo. Se desató una ola de huelgas con contenidos reivindicatorios. El gobierno buscó entonces hostilizar a Blest. En efecto, el Tesorero General de la República, por Resolución N° 206 del 13 de septiembre de 1954, ordenó su traslado a Iquique como Tesorero Provincial de Tarapacá. Fue así como Clotario hubo de presentar su renuncia "no voluntaria" a su empleo, en carta al Tesorero General, el 5 de octubre de 1954, reservándose el derecho a la jubilación y desahucio con 32 años de servicio (40). Desde entonces, su figura se desligó directamente de la Tesorería, pero permaneció como un recuerdo indeleble para las siguientes generaciones de empleados, hasta el día de hoy.

Junto con Blest, naturalmente habría que mencionar a decenas de otros dirigentes que contribuyeron al nacimiento y fortalecimiento de la AET. Uno de ellos fue Osvaldo Godoy Cornejo. Este dirigente gremial nació en Santiago, el 16 de agosto de 1900. A los 17 años ingresó a trabajar a la Tesorería Fiscal de Santiago. Su biógrafo, el escritor y también dirigente gremial Gonzalo Drago, entrega interesantes antecedentes sobre la situación de dicha Tesorería por aquellos años (41), en que predominaban los apellidos patricios en los funcionarios. Eran los últimos reductos de presencia aristocrática en el sector público, asociados a un nepotismo que, según lo que plantean diversas visiones, caracterizó al período parlamentario.

La carrera ascendente de Godoy en el Servicio fue acompañada por su acción gremial. Así, él fue miembro fundador de la AET, en cuya primera directiva ocupó el cargo de Secretario de Bienestar Social. Coincidentemente con lo que le aconteció a Clotario Blest, también Cornejo se vio forzado a abandonar la Tesorería en 1950, debido a hostigamientos de sus superiores, trasladándose a Impuestos Internos. Allí jubiló en 1955, desarrollando posteriormen-

(40) Salinas, *op. cit.*

(41) Gonzalo Drago Gac: "Osvaldo Godoy Cornejo. Vida y obra de un gremialista". Viña del Mar, 1990.

te destacadas acciones en el campo de la educación y la organización gremial.

Estos dos dirigentes, junto a muchos más, sentaron, pues, las bases del movimiento de empleados de Tesorería. La década de los '40, políticamente asociada al predominio de los gobiernos radicales, fue en el plano laboral de una creciente agitación. Tanto los sindicatos obreros, que gozaban de una mayor presencia, como las agrupaciones de empleados, comenzaron a plantear de modo enérgico sus reivindicaciones. En el caso de los funcionarios de Tesorería, las quejas respecto a su condición laboral eran variadas y los llevaron incluso a plantearlas al poder legislativo, como lo testimonia el siguiente texto:

"El latente y grave problema que encara desde hace tiempo el Servicio de Tesorerías de la República, a causa de la insuficiente dotación de personal, frente al inusitado desarrollo dado a la administración pública en los últimos años, creándose nuevos servicios y dictándose leyes tributarias que han aumentado considerablemente el trabajo de esta repartición; lo exiguo de las rentas de que goza este personal, que se inicia con sueldo base de \$ 525- que sumado al 50% de fondo de estímulo, hace una renta bruta de \$ 787,50 y las escasas expectativas de ascensos, ya que para llegar a ganar una renta parecida al sueldo vital, necesita ascender desde el grado 24 al 20; demorándose en este recorrido alrededor de 8 años, habla por sí solo de la imperiosa necesidad de ir desde luego a un aumento razonable de personal, antes que se produzcan en el rodaje de este Servicio serios trastornos " (42).

Escasez de planta funcionaria; sueldos bajos; lentitud en la carrera funcionaria, eran los principales problemas que diagnosticaban los empleados de Tesorería. Problemas que, bajo los gobiernos siguientes, continuaron siendo reivindicaciones de su movimiento gremial, de importante presencia.

(42) El texto forma parte de un interesante folleto denominado "Exposición de razones que tienen los empleados del Servicio de Tesorerías para solicitar el reajuste de la planta del Servicio, a S.E. el Presidente de la República, al Sr. Ministro de Hacienda y a los señores parlamentarios en general".

Imprenta Londres, Valparaíso, s/ fecha (¿1944?)



La orientación política seguida en los años posteriores a 1973 significó una severa regresión de las prácticas gremiales, radicalizadas en su contenido político durante el periodo de la Unidad Popular. Estigmatizadas por el régimen, las organizaciones de empleados de todos los servicios públicos, entre ellas la de los empleados de Tesorería, hubieron de replegarse a una mínima presencia cuando no a una franca desaparición.

d) La Tesorería General de la República hoy y su proyección

Un moderno estudio acerca del papel de la Tesorería General de la República define las principales funciones de ésta mencionando los siguientes aspectos: "... es una de las instituciones esenciales al desarrollo del sistema tributario y financiero del país, instrumento indispensable para cumplir y hacer cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materias de administración tributaria y de finanzas públicas, herramienta clave para el registro y administración de la deuda pública interna y externa, expresión institucional de los intereses del Fisco de Chile, tanto nacional como internacionalmente, y uno de los pocos recursos institucionales con que cuenta el Poder Ejecutivo para orientar y regular el desarrollo del mercado de capitales, conforme a las necesidades y aspiraciones de la voluntad mayoritaria del pueblo chileno" (43). Es ésta una definición amplia de la misión que le corresponde a la Tesorería en el marco general del aparato administrativo del Estado, dejando ver la relevancia de cada una de estas funciones.

La Tesorería General de la República, como toda parte de la estructura administrativa del Estado, desarrolla una función social que ha tenido, tiene y tendrá relevancia. Presta una contribución al desarrollo económico y social del país, en la medida que logra ejercer una recaudación de impuestos eficiente, permitiendo así al Estado gozar de mayores fondos para que, mediante una inversión social eficiente, se pueda combatir y superar los niveles de pobreza de nuestro país. Además, en la medida que ejecuta la repartición de las cargas públicas de acuerdo a las rentas, cumple una función de preservar la justicia social (44).

(43) VV.AA. "El Rol de la Tesorería en el Mercado de Capitales". Tesorería General de la República - Universidad de Chile, Santiago, 1993: introducción.

(44) Bustamante et. Al, op. cit. p.31.

Para un ejercicio adecuado de su misión, la Tesorería General de la República debe recoger las permanencias que la historia le señala junto con desarrollar una actitud de innovación. Es en este último sentido que recientemente se han definido prioridades de cambio a través del Programa de Modernización que se formuló junto con el retorno del país al régimen democrático. Los puntos de este Programa son:

1. Ley de reestructuración del Servicio orientada a readecuar la organización interna a los nuevos niveles de actividad, funciones y requerimientos de personal y de mejores niveles de remuneraciones de los funcionarios;
2. Mejoramiento de las condiciones materiales de trabajo de los funcionarios, especialmente de la Tesorería Regional Metropolitana, dotando de materiales y equipamiento acorde a la relevancia de las funciones;
3. Desarrollo del espacio físico de las Tesorerías Regionales, Provinciales y Metropolitana; de modo de recuperar espacios dignos de trabajo conforme a las pautas de higiene y seguridad laboral;
4. Programa extraordinario de cobranzas; que permita recuperar los recursos que se adeudan al Fisco;
5. Diseño y aplicación de un sistema y programa de capacitación; para dotar de mayores saberes y desarrollar las habilidades técnicas y de gestión;
6. Política de participación y de desarrollo del personal; entendidas en el contexto de la necesidad de modernizar el Servicio Público con el compromiso de sus funcionarios como motor del cambio;
7. Diseño de un rol activo de Tesorerías en el mercado de capitales;
8. Conformación progresiva de un equipo de dirección ampliado y de un sistema de administración de metas y objetivos;
9. Establecer una política comunicacional hacia el personal y hacia la opinión pública;



Computador personal incorporado como herramienta de trabajo en el plan de modernización.



10. Desarrollo de nuevos sistemas informáticos y ampliación del equipamiento computacional;
11. Establecer vínculos permanentes de cooperación internacional; como parte de una política amplia de profesionalización y tecnificación del personal, en el marco de una internacionalización creciente del país;
12. Generar una nueva imagen pública de Tesorerías, interna y externa al servicio; que permita dar a conocer y apreciar el rol de la Tesorería en la vida nacional, acercándola al usuario;
13. Proyecto de profesionalización y tecnificación creciente de los funcionarios, a través de la formación y perfeccionamiento en Universidades y Centros de Estudios, en materias afines con el rodaje institucional.
14. Integración y coordinación permanente con los organismos de la administración tributaria;
15. Proyecto de descentralización y de creación de nuevas oficinas estableciendo prioridades para su realización" (45).

La Tesorería cumple su función, al igual que otros organismos estatales, mediante acciones de políticas coactivas y de coordinación infraestructural (46). Estas dos modalidades de acción se manifiestan con mayor o menor frecuencia de acuerdo con la coyuntura.

Las políticas coactivas tienen relación con aquellas acciones que el Estado dispone para subvenir gastos en situaciones críticas. En ellas, la función de Tesorería como recaudadora ha sido clave para el éxito de tales acciones. Desde un punto de vista histórico, como se ha visto, la Tesorería en Chile ha jugado un rol importante en este sentido, particularmente en los tiempos de la Conquista y la Colonia, caracterizados por las tributaciones extraordinarias ante situaciones de emergencia, muy comunes en el contexto de una economía con serias deficiencias, ya monetarias, ya productivas. También el rol coactivo se hace presente en la gestión del tesoro público de las primeras décadas de vida independiente, ante la acuciante y crónica falencia en que el Estado se hallaba para enfrentar ciertos eventos.

(45) "Evaluación de la gestión..." p. 5

(46) Estos conceptos están tomados de "El Rol de la Tesorería..." introducción.

Por otra parte, las acciones relacionadas con la coordinación infraestructural son aquellas en que "... los gobiernos colocan sus títulos de deuda, no por la fuerza o la imposición legal, sino por el atractivo de la tasa de interés y la seguridad que dan los papeles con respaldo público, con la finalidad de financiar inversiones que garantizan el desarrollo de largo plazo" (47). Este tipo de acciones caracteriza la acción de Tesorería en importantes periodos de la historia nacional, siendo particularmente frecuentes, como se ha visto en páginas precedentes, en la etapa de organización del estado nacional, durante el siglo pasado, y a lo largo de la presente centuria. Este modo de acción, además, es una de las funciones más promisorias en la gestión que la Tesorería puede adoptar en los próximos años, inserta en el proceso global de modernización del Estado (48).

La Tesorería General de la República cumple funciones de vital importancia en el desarrollo de nuestro país. En nuestro días, ante los requerimientos de una economía internacionalizada, los modos de relación del Estado chileno con el sistema internacional pasan por una intensificación de contactos monetarios. Así, por ejemplo, tal como en buena parte de la historia económica chilena, son importantes los préstamos internacionales que el país pueda recibir para tareas de desarrollo. La afluencia de estos créditos depende, entre otros factores, de la agilidad y eficiencia que demuestre el Estado chileno para su servicio y, en condiciones favorables, su amortización. Y es allí donde la Tesorería General de la República cumple un papel clave. Su eficiente administración del servicio de la deuda externa ha permitido, durante 1993, que Chile goce de una dispensa cercana a los US\$ 10.000.000 por el pago oportuno de sus obligaciones con el

Servicios Efectuados (miles de US\$)

	1990	1991	1992	1993
Amortización	147.054	224.682	263.006	562.389
Intereses	214.255	242.912	208.441	188.665

(47) Ibid.

(48) Ibid.

(49) Ibid.

Banco Mundial, beneficio que se agrega a una buena imagen que permite un acceso preferencial a nuevos créditos de los organismos internacionales” (49).

Por otra parte, la Tesorería General de la República ha sido una eficaz herramienta de las políticas de inserción internacional de Chile. En tal sentido, en 1991 y 1992 emitió y colocó los llamados “Eurobonos” en el mercado europeo, con el objetivo de obtener ingresos para las áreas fiscales. Vemos como una antigua práctica, asociada a la historia de la Tesorería durante el tiempo de la organización nacional del siglo XIX, vuelve a repetirse, pero con alcance internacional, lo que evidencia la capacidad de gestión del Servicio. Esta emisión y venta fue exitosa, recaudando el Estado los fondos proyectados y posteriormente, en 1993, rescatando los bonos a su valor par. Esta operación, instrumentalizada gracias a la Tesorería, fuera de constituir un logro económico, significó una saludable muestra de transparencia y solvencia del sistema económico chileno, lo que reforzó la confianza de los inversores extranjeros y la llegada de cooperación extranjera, cuyos fondos son administrados por la Tesorería General de la República, que ejecuta las libranzas a las instituciones beneficiadas en la medida que se cumplen los

proyectos a que están destinados tales fondos.

A través de estas acciones, la Tesorería General de la República marca su presencia cooperadora del desarrollo de Chile, siguiendo la senda que ha heredado, a través del paso de décadas y siglos, desde los inicios de la historia nacional.




*Eurobonos, emitidos en 1991 para ser
rescatados en el mercado financiero europeo.*

Tesoreros Generales de la República. 1927-1994. (50)

- *Augusto Merino Segura. Tesorero General de la República entre 1927 y 1930.*
- *José Manuel Barriga Silva. Tesorero General de la República entre 1930-1932.*
- *Carlos Castellón Bello. Nacido en Concepción, el 28 de octubre de 1885. Casado con doña Auristela Pérez Barros. Realizó estudios de Comercio. Tesorero General de la República entre 1932-1946.*
- *Ignacio Lorea Garnham. Nacido en Valparaíso, el 1 de enero de 1897. Casado con doña Emilia Wormald Infante, Abogado. Tesorero General de la República entre 1946 y 1957.*
- *Ramón Avilés Beúnza. Tesorero General de la República entre 1957 y 1964.*
- *Tomás Sergio Aguayo Mackers. Nacido en Concepción, el 16 de octubre de 1927. Casado con doña Blanca Rodríguez R. Tesorero General de la República entre noviembre de 1964 y noviembre de 1970 y, en un segundo período, entre septiembre de 1973 y septiembre de 1980.*
- *Enrique Alejandro Allendes de la Cuadra. Casado con doña María Rosa Carvallo Avaria. Abogado. Tesorero General de la República entre diciembre de 1970 y septiembre de 1973.*
- *Carlos Félix Mackenna Iñiguez. Nacido en Santiago, el 20 de abril de 1948. Ingeniero Civil. Casado con doña Luz María Izquierdo Echeñique. Tesorero General de la República entre octubre de 1980 y mayo de 1984.*

(50) Los datos han sido obtenidos gracias a la Dirección de Personal de la Tesorería General de la República y a la consulta del Diccionario Biográfico de la Empresa Periodística de Chile (años 1938, 1952, 1964, 1970).

- 
- Selim Carrasco Domínguez. Nacido en Santiago, el 16 de abril de 1932. Abogado. Casado con doña Natalia Lobo Bustos. Tesorero General de la República entre mayo de 1984 y junio de 1985.
- Luis Gabriel Larroulet Ganderats. Nacido en Lebu, el 5 de septiembre de 1947. Ingeniero Civil. Casado con doña María del Pilar Ochaogavía Vial. Tesorero General de la República entre junio de 1985 y marzo de 1990.
- Víctor Humberto Vega Fernández. Nacido el 22 de abril de 1941. Ingeniero Comercial. Casado con doña María Luisa Sepúlveda Edwards. Tesorero General de la República entre marzo de 1990 y marzo de 1994.
- Roberto Alfredo Cerri López. Nacido el 24 de agosto de 1949. Ingeniero Comercial. Casado con doña Leda Grilli Dorna-Fernández. Actual Tesorero General de la República desde marzo de 1994.



Producción General
Tesorería General de la República,
Comunicaciones y Relaciones Públicas
Diseño y Realización
Proyectos Corporativos Ltda.
Fotografía
Giuseppe Broccoleri
Pablo Izquierdo
Impresión
Laser S.A.



REPUBLICA DE CHILE

IMPUESTO



10.000

IMPUESTO
ESCUDOS

10.000